



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 32/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Accidental, Doña Basilia Sanz Murillo, (Decreto nº 1289 de 14 de julio de 2022) los/as Tenientes de Alcalde, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Roderó, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

ALCALDÍA.

3. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, DE BIENES Y DE PERSONAL EN LA ALCALDÍA.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

4. EXPEDIENTE 32/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 225/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

5. ANTICIPOS REINTEGRABLES
6. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL, ESCALAFÓN.
7. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL, FONTANERO.
8. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL, CONDUCTORES.
9. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL, MONITORES DE NATACIÓN. CONVOCATORIA ESPECÍFICA.
10. CONTRATACIÓN TÉCNICOS DE APOYO A BIENESTAR SOCIAL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE UN ARQUITECTO/A TÉCNICO/A ADSCRITO A LA DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

12. CONVENIO PARA LA PERMUTA DE TERRENOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y D^a ESPERANZA MUÑOZ MARTÍN.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

13. AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.

14. EXPTE. 41/2022/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Y VARIOS PARA LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y SERVICIO DE TALLER MECÁNICO MUNICIPAL”.
15. EXPTE. 59/2022/CON. MODIFICACIÓN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TRACTOR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA”.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

16. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

17. RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE REVISION CONTRA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS, DENTRO DE LA LINEA 7 DEL PEAE EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO. PROPUESTAS DE ESTIMACIÓN Y DESESTIMACIÓN.
18. MODIFICACIÓN DE ITINERARIOS FORMATIVOS PARA EL PROYECTO “INNFORM@”.
19. MODIFICACION CALIFICACION PROVISIONAL OTORGADA PARA 346 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPO-6 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 41704-RE/RG-03/20).
20. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR N° 1986/2022/CM DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA DIVULGACION EN RRSS DEL PROYECTO DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS, SU PUESTA EN MARCHA ASÍ COMO LA SOCIALIZACION DE SUS RESULTADOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.
21. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR N° 1988/2022/CM DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIFUSION EN PRENSA LOCAL (PRENSA NAZARENA, S.L.) DEL PROYECTO DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS Y SU PUESTA EN MARCHA ASÍ COMO LA SOCIALIZACION DE SUS RESULTADOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.
22. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR N° 1990/2022/CM DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIFUSION EN PRENSA LOCAL (PRENSA Y COMUNICACIÓN LOCAL, S.L.) DEL PROYECTO DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS Y SU PUESTA EN MARCHA ASÍ COMO LA SOCIALIZACION DE SUS RESULTADOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

24. EXPTE. 40/2022/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE JUEGOS INFANTILES SINGULARES, TEMATIZADOS E INCLUSIVOS PARA INSTALACIÓN EN PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA, PARQUE LOS PINOS DE MONTEQUINTO Y PARQUE ALQUERÍA DEL PILAR”.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

25. AUTORIZACIONES MERCADILLO.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.

26. APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE JUNIO DE 2022.
27. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL VI CONCURSO MICRORRELATOS “M^a JOSÉ CARDONA PERAZA”. TEMÁTICA SOLIDARIDAD.
28. EXP. 42/2022/CON. APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS 2022. LOTE 2, CEIP ARCO NORTE
29. EXP. 42/2022/CON. APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS 2022. LOTE 1, CEIP FERNÁN CABALLERO.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

30. PREMIOS ECONÓMICOS DEL XXXIV TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “ABIERTO CIUDAD DE DOS HERMANAS”.
31. CONVENIO SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO "PROMOCIÓN DEL FÚTBOL PLAYA" ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL.
32. EXPDTE. 61/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “PROGRAMA NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”
33. CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DURANTE EL AÑO 2022.

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

34. RECTIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 08-07-2022, DE LA APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS), INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA).
35. EXPDTE. 22/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. CANTELY Y VIRGEN DEL ROCÍO”.
36. EXPDTE. 23/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. HUERTA DE SAN RAFAEL”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

37. EXPDTE. 38/2022/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”
38. EXP. 51/2022/CON. APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES.
39. EXPDTE. 52/2022/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS”.
40. EXP. 000008/2022-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA RECREO SAN JOSÉ.
41. EXP. 000013/2022-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA LA PÓLVORA Y BARRIADA LA LAGUNILLA.
42. EXPTE. 01/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMO PRIMERA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN.
43. EXPTE. 01/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMO SEGUNDA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN.
44. EXP. 57/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA DE LAS OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PUBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MARGENES.
45. EXP. 79/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA DE LAS OBRAS DEL SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
46. EXPTE 93/2021/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA Y APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE BRASIL.
47. ASUNTOS DE URGENCIA.
48. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de julio de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, DE BIENES Y DE PERSONAL EN LA ALCALDÍA. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, corresponden a la Junta de Gobierno Local, tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus apartados 4 y 11. Asimismo, corresponden a la Junta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Gobierno Local, las competencias en materia de personal según lo dispuesto en el art. 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que es habitual que durante el mes de agosto no se celebren sesiones de la Junta de Gobierno Local, por lo que resulta necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar acuerdos correspondientes a los expedientes de Contratación, Patrimonio y Personal, en cualquiera de sus fases, durante este tiempo.

Asimismo, y dada la ausencia del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, durante el periodo de vacaciones, se hace evidente la necesidad de evitar la interrupción en la tramitación de expedientes de contratación, conforme a las competencias que le fueron delegadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2022.

Con fecha 28 de julio de 2022, se ha emitido informe jurídico, por el Secretario General, acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de las atribuciones mencionadas, siendo una medida habitual en algunos periodos de los últimos ejercicios.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 61.2 de la Ley 9/2017, y el 127.2 de la Ley 7/1985, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Avocar las competencias, para resolver la ampliación de los plazos previstos en la tramitación de los expedientes de contratación para la presentación por las empresas de la documentación previa a la adjudicación, así como para requerir, si fuera posible, la subsanación de errores detectados y aceptar la presentación de documentación complementaria, que le fueron delegadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2022, (BOP de 13 de abril) al Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, durante el mes de agosto de 2022, las cuales serán nuevamente ejercidas por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa transcurrido este periodo.

SEGUNDO.- Delegar las competencias, para resolver la ampliación de los plazos previstos en la tramitación de los expedientes de contratación para la presentación por las empresas de la documentación previa a la adjudicación, así como para requerir, si fuera posible, la subsanación de errores detectados y aceptar la presentación de documentación complementaria, que le fueron delegadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2022, (BOP de 13 de abril) en la persona que ostente la Alcaldía durante el mes de agosto de 2022.

TERCERO.- Delegar las restantes competencias en materia de contratación, excepto las delegadas en las sesión de fecha 11 de febrero (publicada en BOP de 7 de marzo) en la persona que ostente la Alcaldía durante el mes de agosto de 2022 y hasta la primera sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre en el mes de septiembre, con excepción de las de contratación que se refieran.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Delegar las competencias en materia de bienes y personal, en la persona que ostente la Alcaldía durante el mes de agosto de 2022 y hasta la primera sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre en el mes de septiembre.

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en la tramitación de los citados expedientes.

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor en el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPEDIENTE 32/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 225/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 19 de julio de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. nueve de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 225/2022, interpuesto por D^a XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada ante este Ayuntamiento, registrada con el número de expediente RDT 2021/073.

Los **HECHOS** expuestos en la demanda son, en síntesis, los siguientes:

PRIMERO.- D^a XXXX es propietaria del vehículo todo terreno marca Fiat modelo 500L matrícula XXXX abonada nº 429 del aparcamiento subterráneo municipal de Plaza del Arenal desde el día 1 de julio de 2021, y tiene adjudicada la plaza nº 124.

SEGUNDO.- Que el día 7 de noviembre de 2021 dejó estacionado su vehículo en la plaza 124, y cuando fue a recogerlo el día 13 de noviembre se lo encontró cubierto parcialmente con unas bolsas de plástico, por lo que se dirigió al vigilante quien le manifestó que habían puesto las bolsas para protegerlo de una fuga de aguas residuales en los tubos de desagüe que cuelgan del techo.

TERCERO.- Como consecuencia de lo expuesto, le han ocasionado al vehículo unas manchas en la pintura del techo y el cristal trasero que no desaparecen al lavarlo. Considera que siendo abonada debía haber sido avisada para cambiar el vehículo de plaza de parking cuando surgió el problema.

CUARTO.- Declara que el coste de la reparación de los daños causados asciende a la cantidad de 1.071 euros, según presupuesto aportado en la demanda.

QUINTO.- Sostiene la relación de causalidad entre el bien dañado y el funcionamiento del servicio público de este Ayuntamiento como propietario del aparcamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede, solicita se dicte sentencia por la que, estimando la demanda, se condene a este Ayuntamiento a abonarle la cantidad reclamada en concepto de indemnización por los daños ocasionados en su vehículo, más los intereses legales.

Los trámites practicados en vía administrativa en el expediente RDT 2021/073, son los que sigue:

1. Escrito de reclamación, con entrada en el Registro General Electrónico de este Ayuntamiento el 16 de noviembre de 2021, solicitando el reconocimiento y efectividad del derecho a una indemnización a D^a XXXX por los daños sufridos en su vehículo como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, representada por D. XXXX.
2. Con fecha 21 de diciembre de 2021 se presentan alegaciones en el Registro General Electrónico.
3. Petición de informe a aparcamientos municipales mediante mensaje de correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2022.
4. Con fecha de 30 de marzo de 2022, mediante mensaje de correo electrónico en el que se informa por parte de la compañía aseguradora Mapfre España la apertura del siniestro con nº 0962170002447, con respuesta recibida el 31 de marzo de 2022.
5. Con fecha de 1 de abril de 2022 mediante mensaje de correo electrónico, se remite documentación a la compañía.
6. Con fecha 8 de junio de 2022 se envía notificación electrónica a D. XXXX, representante de D^a XXXX, del Decreto de admisión a trámite del expediente de responsabilidad patrimonial, requiriéndole que, en el plazo de 15 días, presenten cuantas alegaciones y propuestas de pruebas consideren oportunas.
7. Escrito de alegaciones de la reclamante presentado en el Registro General Electrónico de este Ayuntamiento con fecha de 16 de junio de 2022.
8. Remisión del Informe de Servicios del aparcamiento Plaza del Arenal, mediante mensaje de correo electrónico con fecha de envío de 17 de junio de 2022, a la compañía, en el que se adjuntan fotografías del lugar donde ocurrieron los hechos.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el próximo día 19 de abril de 2023 a las 12:45 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta de la Delegación de Relaciones Humanas, en la que se indica que adjunto se remite a esa JGL, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a **25.500 €** Vistos los informes del área de Relaciones Humanas y de Intervención de fecha 27 de julio de 2022, se propone la aprobación de las cantidades que se indican a continuación.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	VJ	FECHA SOLICITUD	CANTIDAD CONCEDIDA	CUOTA MENSUAL
XXXX	XXXX	XXXX	OPERARIO	LF	14/06/2022	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AUX. ADMTIVO.	LI	16/06/2022	3000	250
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	LI	11/07/2022	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	AUX. CLINICA	LI	28/06/2022	3000	150
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL ALBAÑIL	LF	24/06/2022	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	TECNICO NIVEL 3	LI	13/06/2022	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	ALGUACIL	LF	29/06/2022	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	JEFA DE GRUPO	LF	10/06/2022	3000	150
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LI	07/07/2022	3000	100

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL, ESCALAFON. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos. Vistos los informes del área de Relaciones Humanas y de Intervención de fecha 21 de julio de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª CARPINTERO	TC	3 MESES	MTOCCPP
1	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	MERCADO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL, FONTANERO. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del siguiente personal para acometer trabajos puntuales del servicio que lo solicita.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, ya celebrada, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexa el Acta de la que se selecciona el personal propuesto para dicha contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos. Vistos los informes del área de Relaciones Humanas, de fecha 22 de julio de 2022, y de Intervención, de fecha 21 de julio de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª FONTANERO	TC	6 MESES	MTOCCPP

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL, CONDUCTORES. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, en la que se indica que Con motivo del traslado de cubas de escombros a la planta de transferencias se precisa la contratación de 3 conductores/as para la delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

Ante la imposibilidad de cubrir dicha oferta con los/as conductores/as existentes en el escalafón, se propone realizar una Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación temporal de personal se pretende cubrir que afectan a servicios públicos. Vistos los informes del área de Relaciones Humanas, de fecha 27 de julio de 2022, y de Intervención, de fecha 28 de julio de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL, MONITORES DE NATACIÓN. CONVOCATORIA ESPECÍFICA. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, en la que se indica que con vistas al próximo inicio de la oferta deportiva 2022/2023 de actividades acuáticas en las Piscinas Municipales Cubiertas y dado que la misma (por la propia demanda ciudadana de prestación del servicio) no puede cubrirse plenamente por el volumen total de horas de personal especialista que figura en la RPT vigente adscrito a este servicio, surge la necesidad de contratación adicional de 5 monitores/as a jornada completa y 12 monitores/as a 20 horas semanales a fin de cubrir plenamente el servicio demandado con los estándares de calidad habituales y cumplir con los requisitos legales y protocolos de desarrollo de las actividades referidas.

Las titulaciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, ya celebrada, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexa el Acta de la que se selecciona el personal propuesto para dichas contrataciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación temporal de personal se pretende cubrir que afectan a servicios públicos, Visto el informes del área de Relaciones Humanas, de fecha 27 de julio de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
5	MONITORES/AS DE NATAACION	TC	89 DÍAS	DEPORTES
12	MONITORES/AS DE NATAACION	20H/S	89 DÍAS	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- CONTRATACIÓN TÉCNICOS DE APOYO A BIENESTAR SOCIAL. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Delegación Relaciones Humanas, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de Bienestar Social, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de tres Técnicos de apoyo a Bienestar Social, al objeto de cumplimentar Expedientes, requerir y revisar documentación y realizar el seguimiento pertinente del Plan Actúa.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexan las Actas de la que se selecciona el personal propuesto para dichas contrataciones.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a los servicios públicos. Vistos los informes del área de Relaciones Humanas, de fecha 27 de julio de 2022, y de Intervención, de fecha 28 de julio de 2022 se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
3	Técnicos IIIB	TC	6 MESES	BIENESTAR SOCIAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE UN ARQUITECTO/A TÉCNICO/A ADSCRITO A LA DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, en la que se indica que En relación a la ejecución del proceso selectivo para la contratación de un/a arquitecto/a Técnico/a con adscripción a la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey según Bases de Convocatoria aprobadas el 24 de junio por esta Junta de Gobierno Local, a razón de la urgencia y necesidad justificadas, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 27 de julio de 2022, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- En el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 123, de 31 de mayo de 2022, se publica la Oferta de Empleo Público 2022 de esta Administración en la que aparecen 3 plazas vacantes de la categoría de Arquitecto/a técnico/a.

Segundo.- Por parte de la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del rey se recibe informe en la Delegación de Relaciones Humanas relativo a la contratación temporal de un Arquitecto/a técnico/a por la urgencia y necesidad del Servicio.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2022 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 18 de noviembre de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 260 de 20 de noviembre de 2021, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 295 de 23 de diciembre de 2021.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 24 de junio de 2022 se aprobaron en Junta de Gobierno Local las Bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación temporal de un/a Arquitecto/a Técnico/a adscrito/a a la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, a celebrar el 29 de julio de 2022, propuesta de contratación tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar mediante las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 24 de junio de 2022. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en el artículo 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado referido a contratación de personal laboral no permanente que dice:

“1. Los Departamentos ministeriales podrán proceder a la contratación de personal laboral no permanente para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por personal laboral fijo, previo informe favorable de los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

Dichos contratos se celebrarán conforme a los principios de mérito y capacidad, y ajustándose a las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal laboral y de acuerdo con los criterios de selección que se determinen por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

2. En cada Departamento existirá un Registro de Personal laboral no permanente. Sus inscripciones y anotaciones deberán comunicarse, en todo caso, al Registro Central de Personal.”

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en entidades privadas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección. Las Bases contemplan además de la valoración de méritos que ha incluido una entrevista una prueba de conocimientos prácticos basados en un temario expuesto en la propia convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/ofertas-de-empleo/PROCESO-SELECTIVO-PARA-CONTRATACION-TEMPORAL-DE-UN-ARQUITECTO-A-TECNICO-A/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones así como la posibilidad de revisar el examen.

Segundo.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 5 de la Convocatoria.- “Comisión de Selección”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la constitución de la Comisión así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 18 de julio de 2022 la Comisión de selección concretó la nota final del proceso selectivo siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:

Nº DE ORDEN	DNI CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	***3992**	XXXX	XXXX	7,00	12,00	1,00	20,00
2	***5801**	XXXX	XXXX	7,00	8,00	1,00	16,00
3	***0886**	XXXX	XXXX	4,15	10,00	1,00	15,15
4	***0548**	XXXX	XXXX	6,56	7,00	1,00	14,56
5	***0232**	XXXX	XXXX	3,51	9,00	1,00	13,51
6	***2330**	XXXX	XXXX	2,04	9,00	1,00	12,04

En virtud de lo expuesto la candidata seleccionada para el puesto objeto de convocatoria y por lo tanto propuesta para contratación es D^a. XXXX. El resto de candidaturas pasan a conformar la Bolsa de trabajo que se constituiría para cubrir eventualmente las necesidades de trabajo que se produzcan en puestos similares, tal y como se detalla en la Base Décima de la convocatoria.

Tercero.- En relación a la contratación laboral junto con la aprobación de las Bases de convocatoria se emitió informe de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 21 de junio de 2022 que se reproduce a continuación en lo que interesa:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

.- Primero: acudimos al tenor de la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo referente al régimen aplicable al personal laboral del sector público donde se especifica que .../... :

“se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

En este sentido la doctrina establece que resulta obvio que los procesos de selección de una empresa privada y los de la Administración pública no son idénticos ni pueden tener la misma duración. Por este motivo, no resulta de aplicación la duración máxima de los mismos, señalada en el aptdo. 3 del citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, puesto que en las Administraciones Públicas lo que resulta directamente aplicable es la Disp. Adic. 4ª del RD-ley 32/2021 que remite a la normativa de acceso de las Administraciones, de forma semejante a como lo realizaba el art. 4.2.b) del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, tal como se ha transcrito anteriormente.

.-Segundo: La disposición señalada en el punto anterior debe interpretarse bajo el criterio de la Sentencia del TS de 28 junio de 2021, que sitúa como plazo de duración de estos procesos el de tres años previstos como máximo para la validez de la oferta de empleo público regulada en el art. 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). Así mismo, de forma excepcional y justificada, podría defenderse su duración por plazo superior siempre que la convocatoria se haya publicado en este plazo temporal (lo que implica que con anterioridad se ha publicado la OEP) y mientras dure su ejecución razonable, tal y como dispone el nuevo art. 10 TREBEP en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para las plazas de personal funcionario y por ende trasladar idéntica regulación temporal a las plazas de personal laboral en aras de su fijeza a través del oportuno proceso selectivo.

Al hilo de la exposición el artículo 11 en su apartado Dos. del TREBEP queda con un nuevo apartado 3, redactado como sigue:

«3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.»



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

.-Tercero: Como conclusión cabe decir que el contrato de sustitución por vacante en las Administraciones Públicas, en cualquiera de sus variantes, tiene como duración máxima los tres años previstos para la ejecución de la Oferta de Empleo Público y su correspondiente proceso selectivo. Por último cabe decir que dicho periodo de tres años puede extenderse más allá de manera excepcional y justificada, siempre y cuando la convocatoria se haya publicado en el plazo de tres años y mientras dure su ejecución razonable.

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que haya de percibir la persona candidata para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto de Arquitecto/a Técnico/a que son acordes a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo. Se adjunta cuadro de estimación de costes.”

Se acompaña anexo estimatorio de los costes salariales.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación temporal en virtud de interinidad por vacante de D^a XXXX como Arquitecto Técnico Grupo IV, hasta que se produzca la provisión definitiva de la plaza ofertada mediante el oportuno proceso selectivo. La contratación tendrá lugar a ser posible el 1 de agosto de 2022 por la urgente necesidad justificada por la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey. Las retribuciones inherentes al puesto son las reguladas en la Relación de Puestos de Trabajo y acordes al Convenio Colectivo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- CONVENIO PARA LA PERMUTA DE TERRENOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y D^a ESPERANZA MUÑOZ MARTÍN. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por la Secretaría General de este Ayuntamiento se tramita expediente para la permuta de terrenos con D^a XXXX, con DNI núm. XXXX. El referido expediente tiene por objeto la permuta de las fincas que se relacionan:

1.- URBANA. Parcela de terreno núm. dos del polígono cinco, en el pago o paraje llamada Dehesa del Potro, en la actualidad Avda. de la Libertad, núm. veintisiete, término de la villa de Dos Hermanas, denominada Huerta los Frutales, situada en la margen derecha de la carretera de Madrid a Cádiz, marcada con el núm. once, la cual linda: por la derecha entrando, con el camino que conduce a la casilla del paso a nivel, denominada Los Pinos, hasta su intersección con la vía férrea; por la izquierda, con finca núm. nueve denominada El Sotillo, propiedad de doña XXXX y con la finca de donde se segregó; y por su fondo, con el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ferrocarril. Tiene una superficie de nueve mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados. En su interior existe una casilla de guarda, dos gallineros en tinahón de nueva construcción, estando en parte plantado el terreno de árboles frutales y también existe una alberca y motor y además una casa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas, con el núm. de finca 6253 del Archivo Común, tomo 1588, libro 1588, folio 10, alta 19.

Referencia Catastral: 9913013TG3991S0001WE

*De la finca registral descrita, 6253, propiedad de D^a XXXX, se procederá a segregar una porción de terreno de **171 metros cuadrados** de superficie, cuyos Linderos son:*

- *Al Norte, con finca registral 4770 del Archivo Común, de titularidad Municipal, en una línea de 31,03 metros.*
- *Al Este, con finca registral 6253 del Archivo Común, de la que se segrega, en una línea de 17,17 metros.*
- *Al Sur, con finca registral 6253 del Archivo Común, de la que se segrega, en una línea de 0 metros y en su vértice, línea de ferrocarril Madrid-Cádiz.*
- *Y al Oeste, con terrenos de la línea de ferrocarril Madrid-Cádiz, en una línea de 23,80 metros.*

2.- Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, es el titular del antiguo tramo de carretera A-8032, actualmente Avenida de la Libertad, ubicado entre la rotonda de la Avenida de la Libertad y las calles Gabriel Miró y Miguel Hernández a la rotonda que confluye con la Avenida Santiago Carrillo, anteriormente p.k. 3+750 a 5+550. Este antiguo tramo de carretera, se entregó al Ayuntamiento de Dos Hermanas, mediante Acta de cesión formalizada con fecha de 25.03.2021 entre el Sr. Alcalde de Dos Hermanas y la Sra. Delegada Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para dar cumplimiento a resolución de la Titular de dicha Consejería de 12.01.2021 autorizando la cesión. Posteriormente, con fecha 12.04.2021, por el Sr. Director General de Infraestructuras de la citada Consejería, fue aprobada el Acta de cesión.

Inscrita en el INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES con el núm. 13 – 871.

*El antiguo tramo de carretera A-8032 hoy Avenida de la Libertad, ubicado entre la rotonda de la Avenida de la Libertad y las calles Gabriel Miró y Miguel Hernández a la rotonda que confluye con la Avenida Santiago Carrillo Solares, de titularidad municipal y que transcurre justo delante la finca propiedad de la Sra. XXXX, Avda. de la Libertad, núm. 29, sufre una nueva alineación, afectando a una superficie de **171 metros cuadrados**. Superficie que se detrae del antiguo tramo de carretera y se incorpora a la finca registral 6253, con los siguientes linderos:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Al Norte, con Avenida de la Libertad.*
- *Al Este, igualmente con Avenida de la Libertad.*
- *Al Sur, con finca registral 6253 del Archivo Común, a la que se agregará, viendo alterada su alineación.*
- *Al Oeste, igualmente con finca registral 6253 del Archivo Común.*

En atención a la *necesidad y conveniencia* que tiene el Ayuntamiento de Dos Hermanas, de modificar la alineación de la Avenida de la Libertad por parte del citado antiguo tramo de carretera, para un mejor desarrollo de la Avda. de la Libertad, que incorpora una superficie de 171 metros cuadrados de viario público a la registral 6253, se conviene con la propiedad de ésta, su permuta con una porción de suelo de la misma superficie que la anterior, situada en el extremo noroeste de la misma registral 6253 y conforme a lo establecido en los artículos 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, 24.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 47.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, *ambas partes han decidido proceder a permutar los suelos descritos, por cuanto en este caso no existe la posibilidad de promover la concurrencia.*

Esta alineación tiene la singularidad, derivada de su situación, de establecer no solo la línea máxima de suelo edificable respecto a la avenida La Libertad, sino también respecto a la Actuación de Reequipamiento Urbanístico ARE-2 “Apeadero Casilla de los Pinos”, de iniciativa y propiedad municipal, con la que la parcela edificable colinda por el norte.

Valoración: Se ha procedido a valorar ambas porciones de suelo de **171 metros cuadrados** de superficie, con el valor catastral de la registral 6253 resultando ambas con el mismo valor, **diecisiete mil ochocientos setenta y seis, con treinta y cuatro (17.876,34) euros.**

Las condiciones particulares del acuerdo de permuta se incorporan en la propuesta de convenio que se adjunta a la presente proposición de acuerdo.

De conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de permuta de terrenos con D^a XXXX, en los términos expuestos anteriormente y conforme a la propuesta de convenio que se adjunta a la presente.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio para que, proceda a la firma del convenio de permuta así como a cuantas actuaciones sean necesarias para su formalización notarial y registral en los términos señalados en el mismo.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a D^a XXXX. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13.- AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 26/02/2021 se aprobaron las subvenciones nominativas para proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo a cargo de los Presupuestos de 2021, entre ellas a la Fundación Real Betis Balompié (G-91944843), 3.000 € para el Proyecto: ‘Proyecto Real Betis Sumando en Educación para Guinea Ecuatorial. Fase II’.

La entidad ha solicitado ampliar el plazo de ejecución, para poder justificar la ayuda con factura emitida en julio de 2022, argumentando que *“el 2021 ha sido un año muy complicado para llevar a cabo los proyectos de cooperación al desarrollo que conllevaran el envío de materiales (material deportivo) o de personas (cooperantes, voluntariado, técnicos) a terceros países, como es el caso de nuestro proyecto. Esto es así debido a las limitaciones que impuso la crisis de la COVID-19, por la imposibilidad de intercambio de mercancías por las trabas que imponían las distintas administraciones, por la dificultad de encontrar medios para el envío de los materiales (escasez de contenedores, disminución del tráfico marítimo...) y con el añadido de la creciente inflación, que limita el número de envíos que se pueden realizar (por imposibilidad presupuestaria). En este sentido, no nos fue posible llevar a cabo el envío de materiales que planteamos realizar a cargo de la subvención del Ayuntamiento del año 2021 (proyecto que, además, se elaboró durante el año 2020, no previéndose las dificultades que se presentaron durante el pasado año). En este presente año, el envío previsto y la adquisición de materiales sí se han podido realizar, por lo que se solicita que nos amplíe el plazo de ejecución para la subvención de 2021, para que nos sea posible justificar la ayuda con factura emitida en julio de 2022. Esta solicitud se emite sólo para la subvención de 2021, manteniendo la subvención de 2022 su plazo de ejecución en el presente año y justificándose con facturas de la presente anualidad.”*

En efecto, y tal como se ha expuesto en las últimas sesiones de la Comisión Informativa de Cooperación Internacional al Desarrollo, las ONG han tenido impedimentos para poder llevar a cabo los proyectos tal como planificaron, planificación que se hace con antelación a la presentación de la solicitud, y cuando se resuelve y aprueba, y procede la implementación del proyecto, las circunstancias pueden haber variado, como ha pasado con los intercambios internacionales a raíz de las consecuencias de la COVID y la crisis, problemática común que no sólo se ha dado en el ámbito local, sino en todo tipo de convocatorias de cooperación internacional, por lo que es habitual la ampliación de los plazos de ejecución de los proyectos para poder llevarlos a cabo.

Se somete a la Junta de Gobierno Local, para su estudio y aprobación, la ampliación a la Fundación Real Betis Balompié del plazo de ejecución para que la citada entidad pueda justificar la subvención de 2021 con facturas emitidas hasta julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 41/2022/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Y VARIOS PARA LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SERVICIO DE LIMPIEZA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

URBANA Y SERVICIO DE TALLER MECÁNICO MUNICIPAL”. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 01 de julio de 2022, se ratificó la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 22 de junio de 2022, siendo ésta la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	MISTERFER, S.L.	17.857,00	100,00
2	SUMINISTROS LOZDOR	18.177,00	99,31
3	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	22.117,40	90,87
4	XXXX	36.974,35	59,05
5	SETWOTER, S.L.	52.404,18	26,00

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa licitadora “MISTERFER, S.L.”, NIF B90218421, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato, por el importe anual de 17.857,00 € más el IVA correspondiente por importe de 3.749,97 € lo que supone el importe total de 21.606,97 € para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 9.681,38 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y para los tres años de contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro de productos de limpieza y aseo y varios para los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Limpieza Urbana y Servicio de Taller Mecánico Municipal”, Expdte. 41/2022/CON, a la empresa MISTERFER, S.L. NIF B90218421, con domicilio en Calle Foro núm. 12, C.P. 41.701. Dos Hermanas. Tlf. 625129991. Email: info@misterfer.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, por el presupuesto base de licitación, para los tres años de contrato, de ciento noventa y tres mil seiscientos veintisiete euros con cincuenta céntimos (193.627,50 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cuarenta mil seiscientos sesenta y un euros con setenta y ocho céntimos (40.661,78 €), lo que supone un total de doscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiocho céntimos (234.289,28 €).

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 59/2022/CON. MODIFICACIÓN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TRACTOR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA”. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que con fecha 15 de julio de 2022, se aprobó el expediente de licitación 59/2022/CON “Adquisición de un vehículo tractor para el Servicio de Limpieza Viaria”, por el presupuesto base de licitación de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (12.148,76 €), lo que supone un total de setenta mil euros (70.000,00 €).

El plazo de entrega máximo será de cien días desde la formalización del contrato.

Con fecha 20 de julio de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 04 de agosto de 2022.

Con fecha 27 de julio de 2022, se ha emitido informe por parte del Responsable del Contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, en el que expone a tenor que:

“ Con fecha 15 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobó el expediente de licitación, pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, para la adquisición de un tractor para el Servicio de Limpieza Viaria, destinado a las tareas de desbroce de hierbas de solares y cunetas, limpieza de caminos y viales del Recinto Ferial, y arrastre de máquinas (cubas, remolques, etc.).

Una vez publicado el anuncio de la licitación en el perfil del contratante, se ha observado un error material en uno de los requisitos y/o especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así de ese modo, en la cláusula 4: “Especificaciones Técnicas” dice:

- *Cilindrada mínima: 3400 c.c. sin Adblue.*

Vista la Directiva 2000/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2000, relativa a las medidas que deben adoptarse contra las emisiones de gases contaminantes y de partículas contaminantes procedentes de motores destinados a propulsar tractores agrícolas o forestales y por la que se modifica la Directiva 74/150/CEE del Consejo y el Reglamento n.º 132 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE). Disposiciones uniformes relativas a la homologación de dispositivos de control de emisiones de adaptación (REC) para vehículos pesados, tractores agrícolas y forestales y máquinas móviles no de carretera equipados con motores de encendido por compresión [2018/630], y al objeto de cumplir con ésta, procede rectificar el punto anterior, por lo que el mencionado apartado debe aparecer redactado de la siguiente forma:

- *Cilindrada mínima: 3400 c.c.*

El resto de características se mantienen como en el pliego de prescripciones técnicas original.”

Atendiendo al requerimiento solicitado por el Responsable del Contrato, surge la necesidad de modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de la licitación, acorde a lo establecido en el art. 124 de la LCSP, conllevando esta modificación la retroacción de actuaciones.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas debiendo quedar éste redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

“ - *Cilindrada mínima: 3400 c.c. sin Adblue.*”

Debe decir:

“ - *Cilindrada mínima: 3400 c.c.*”

SEGUNDO.- Publicar en el Perfil de Contratante el pliego modificado, reabriendo el plazo de presentación de proposiciones establecido en el anuncio de licitación, para que las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **143 facturas** por un importe total de **573.381,99 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
32A/2022	74	FACTURAS 2022	17.377,88
32B/2022	15	CONTRATOS MENORES 2022	25.791,14
32C/2022	3	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	437,14
32D/2022	2	COMPENSADAS 2022	11.802,93
32E/2022	44	LICITACIÓN 2022	484.114,60
32F/2022	5	LICITACIÓN 2022 Multiaplicaciones IVA	33.858,30

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE REVISION CONTRA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS, DENTRO DE LA LINEA 7 DEL PEA E EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO. PROPUESTAS DE ESTIMACIÓN Y DESESTIMACIÓN. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que los días 18 y 23 de marzo de 2022 esta Junta de Gobierno Local aprobó las propuestas de resolución definitivas, con indicación de los beneficiarios definitivos, de la convocatoria de ayudas a personas autónomas del proyecto “mantenimiento del trabajo autónomo” en el marco de la línea 7 del PEA E, Plan Contigo, financiado al 100%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por la Diputación de Sevilla, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590550) y el extracto de las mismas en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021, expediente 1/2021/GESAUT, aplicación presupuestaria “4330 47904 Ayudas a Autónomos PAEA Línea 7 Plan Contigo”.

Ambas resoluciones fueron publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el pasado 29 de marzo, con efectos de notificación y estableciendo los posibles recursos contra las citadas resoluciones.

Desde la citada fecha se han recibido y se han ido resolviendo por esta Junta de Gobierno Local los recursos de reposición que fueron interpuestos en el plazo de un mes tras la publicación de las resoluciones, resueltos, según cada caso, en sentido estimativo, desestimativo o inadmitido por presentación fuera de plazo.

Con posterioridad al plazo de un mes para recursos de reposición, sin embargo, se han recibido recursos extraordinarios de revisión por parte de los siguientes solicitantes:

- Don XXXX, con DNI XXXX, y nº de registro 2022030415, de 30 de mayo de 2022 así como nuevo recurso de fecha 14 de julio de 2022. El recurrente basa su recurso extraordinario en la existencia de un documento de valor esencial que acredita el cumplimiento del requisito del art. 9.e) de las bases acreditando encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal en fecha 22 de marzo de 2022, con carácter previo a la resolución de concesión mediante la aportación de certificado positivo de la A.E.A.T. expedido con fecha 8 de julio de 2022.
- D. XXXX, con DNI XXXX, Nº registro 2022032145, de 6 de junio de 2022. El recurrente basa su recurso extraordinario en la existencia de un documento de valor esencial que acredita el cumplimiento del requisito del art. 9.e) de las bases acreditando encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal a fecha 23 de marzo de 2022, con carácter previo a la resolución de concesión mediante la aportación de certificado positivo de la A.E.A.T. expedido con fecha 1 de junio de 2022.
- D^a. XXXX, con DNI XXXX, Nº registro 2022032147, de 6 de junio de 2022. La recurrente basa su recurso extraordinario en la existencia de un documento de valor esencial que acredita el cumplimiento del requisito del art. 9.e) de las bases acreditando encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal a fecha 23 de marzo de 2022, con carácter previo a la resolución de concesión mediante la aportación de certificado positivo de la A.E.A.T. expedido con fecha 27 de mayo de 2022.
- D^a. M^a XXXX, con DNI XXXX, y nº de registro 2022036421, de 30 de junio de 2022. La recurrente basa su recurso extraordinario en la existencia de un documento de valor esencial, conforme al art. 125.1.b de la Ley 39/2015 – LPAC- que acredita el cumplimiento del requisito del art. 9.e) de las bases por encontrarse al corriente con la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hacienda Local a fecha de su solicitud, 18 de octubre de 2021, aportando como documento esencial un certificado positivo de tal circunstancia emitido por la Administradora de Rentas de este Ayuntamiento expedido con fecha 30 de junio de 2022.

- D. XXXX, con DNI XXXX, y nº de registro 2022036978 de 4 de julio de 2022. El recurrente presenta recurso extraordinario aportando, como documento esencial tras solicitar un fraccionamiento de deuda, un certificado positivo expedido por la Administradora de Rentas de este Ayuntamiento indicando que el recurrente se encontraba al corriente el 29 de marzo de 2022, fecha de publicación de la resolución de concesión.

Los citados recursos, de carácter extraordinario, han sido presentados en tiempo y forma, en el plazo legal conforme al art. 125 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos ellos se basan, conforme al segundo supuesto del citado artículo 125 de la LPAC, en la aparición de un documento de “valor esencial” de fecha posterior a las resoluciones definitivas, de manera que de haber existido con anterioridad, que no ha ocurrido por circunstancias extrínsecas, hubiesen condicionado la resolución de manera favorable a la solicitud.

Tras el análisis de los citados recursos, considerando las bases reguladoras de la convocatoria, la normativa de aplicación, el expediente 1/2021/GESAUT, y los informes de 22 de julio de 2022, así como los certificados adjuntos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la admisión y estimación del recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. XXXX con DNI XXXX considerándolo beneficiario de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), habiendo presentado certificado positivo expedido por la A.E.A.T. de encontrarse al corriente con fecha 22 de marzo de 2022 previa a la resolución definitiva de concesión, cumpliendo con ello con los requisitos del artículo 9.e) de las Bases Reguladoras.

SEGUNDO.- Acordar la admisión y estimación del recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, considerándolo beneficiario de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), al haber acreditado hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias a fecha de la resolución de concesión, de 23 de marzo de 2022, mediante certificado positivo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cumpliendo con ello con los requisitos del artículo 9.e) de las Bases Regulatoras.

TERCERO.- Acordar la admisión y estimación del recurso extraordinario de revisión interpuesto por D^a. XXXX, con DNI XXXX, considerándola beneficiaria de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de dos mil euros (2.000€), al haber acreditado hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias a fecha de la resolución de concesión, de 23 de marzo de 2022, mediante certificado positivo expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cumpliendo con ello con los requisitos del artículo 9.e) de las Bases Regulatoras.

CUARTO.- Acordar la admisión y estimación del recurso extraordinario de revisión interpuesto por D^a. XXXX, con DNI XXXX, considerándola beneficiaria de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), al haber acreditado cumplir con su obligación de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local a fecha de su solicitud, de 18 de noviembre de 2021, mediante certificado positivo expedido por la Administradora de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, cumpliendo con ello con los requisitos del artículo 9.e) de las Bases Regulatoras.

QUINTO.- Acordar la admisión y desestimación del recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, ya que aunque aporta un certificado positivo como documento esencial, dicho certificado no acredita cumplir con el artículo 9 e) de las Bases reguladoras por tener deudas en periodo ejecutivo con la Administración Municipal en el momento de su solicitud.

SEXTO.- De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería, y con cargo a la partida presupuestaria “4330 47904 Ayudas Autónomos PEA E Línea 7 Plan Contigo”, aprobar el pago a los beneficiarios citados en los acuerdos 1 a 4 conforme a la información bancaria aportada en los anexos VI de las bases, en un solo pago por el importe correspondiente concedido a cada uno de ellos, que sumados asciende el total a seis mil quinientos euros (6.500 €).

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y al Director del Plan Contigo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- MODIFICACIÓN DE ITINERARIOS FORMATIVOS PARA EL PROYECTO “INNFORM@”. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 22 de junio de 2018, esta J.G.L. aprobó el proyecto “Innform@” solicitando a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas una subvención por importe de 6.039.205,57 euros, que suponía el 80% del total de proyecto que ascendía a 7.549.006,96 euros.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2018 (BOE 305 de 19/12/2018) de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se ha resuelto la convocatoria de 2018 de las citadas ayudas a entidades locales resultando el proyecto “Innform@”, presentado por este Ayuntamiento, entre los beneficiarios que constan en el anexo I de la citada Resolución, con una ayuda que se corresponde con la solicitada por importe de 6.039.205,57 euros.

Con fecha 2 de diciembre de 2018, esta J.G.L. aceptó la ayuda del Fondo Social Europeo, prevista en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación al proyecto “INNFORM@”, destinado a la inserción socio-laboral de los colectivos más vulnerables, en los términos establecidos en la citada Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

En aras de la eficiente gestión del proyecto durante el desarrollo del proyecto se han ido valorando por parte de la Delegación de Promoción Económica e Innovación la sustitución de algunos itinerarios que tienen poca demanda por otros que si se encuentran muy demandados pudiendo así cumplir tanto los objetivos de desarrollo del proyecto así como aumentar las posibilidades de inserción laboral de los beneficiarios. En este sentido se han aprobado por esta Junta de Gobierno Local una primera modificación el pasado 4 de junio de 2021, y una segunda el pasado 18 de marzo de 2022. Ambas sin modificación económica en el proyecto, al tratarse de sustitución de itinerarios.

Con la experiencia desarrollada en el transcurso del programa y una vez analizada la problemática con la captación de alumnos de algunos de los itinerarios planteados así como la falta de instalaciones acreditadas para algunas de las especialidades aprobadas y teniendo en cuenta que, de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, la falta de consecución de objetivos puede conllevar pérdidas netas de ayuda FSE y, en su caso, la imposición sobre este Ayuntamiento las correcciones financieras adicionales.

Se pretende solicitar a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública la supresión de los itinerarios que se describen a continuación con el propósito de cumplir los objetivos de desarrollo del proyecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta renuncia tendría como consecuencia, a diferencia de las modificaciones anteriores, una disminución de la ayuda, en el importe correspondiente a los itinerarios afectados. Estos importes se detallan a continuación:

Código	Nombre	Participantes	Nº horas	Días	Importe total itinerario	Ayuda Formación	Ayuda Becas	Ayuda FSE 80%
OP081.I055.E001	INSTALACION DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS - Edición I	15	595	119	128.698,50	104.690,25	24.008,25	102.958,80
OP081.I043.E001	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA II - Edición I	15	525	105	113.557,50	92.373,75	21.183,75	90.846,00
OP081.I062.E001	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES I	15	285	57	61.645,50	50.145,75	11.499,75	49.316,40
OP081.I062.E002	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES II	15	285	57	61.645,50	50.145,75	11.499,75	49.316,40
					365.547,00	297.355,50	68.191,50	292.437,60

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de modificación del proyecto en los términos establecidos.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran necesarias en relación al citado proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- MODIFICACION CALIFICACION PROVISIONAL OTORGADA PARA 346 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPO-6 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 41704-RE/RG-03/20). Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotora **“FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS, S.L.”** (C.I.F. B-90453754) fue presentada instancia el 27 de junio de 2022 ante el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022035660), en la que solicita la modificación de la calificación provisional, concreto, la desadaptación de 14 viviendas reservadas al cupo de personas con discapacidad con movilidad reducida para poder destinarlas a demandantes de vivienda protegida del cupo general, y la modificación de tres vinculaciones de garajes respecto de tres viviendas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento de Dos Hermanas otorgó Calificación Provisional a la empresa promotora “FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS, S.L.” (C.I.F. B-90453754) mediante acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2020 (punto 29º), con arreglo a la competencia atribuida en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía* y al amparo del *Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030*, y al *Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para autorizar la modificación de la calificación provisional en virtud del artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía* y *art.38 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*.

Vistos los informes urbanístico y jurídico emitidos, se propone a la Junta de Gobierno Local.

PRIMERO. – Aprobar la modificación de la calificación provisional solicitada a instancia de “FERROCARRIL ENTRENÚCLEOS, S.L.” (B-90453754) en los siguientes términos:

- Procede desadaptar 14 viviendas reservadas al cupo de personas con discapacidad y con movilidad reducida para ser destinadas a demandantes de vivienda protegida del cupo general.
- Cambiar las vinculaciones de tres viviendas y garajes, en concreto las núm. 330, 331 y 333, tal y como se especifican en el cuadro anexo.

Se adjunta CUADRO ANEXO de las viviendas modificadas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá comunicar a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda la modificación de la calificación provisional en el plazo de un mes desde que tengan lugar, en cumplimiento de su obligación contenida en el artículo 37.1 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Notificar igualmente al solicitante indicando que contra la resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.

Anexo: Cuadro detallado de viviendas y anexos

Nº de Ord.	M2Viv.	M2Gar.	M2Tr.	Ubicación			Nº Dorm.	Precio	IVA (4% R.E. - 10% R.G.)	Importe IVA Ir	R. ESPECIAL	R. GENERAL
				Vivienda	Garaje Nº	Trastero Nº						
35	83,93	25,00	8,00	BLQ 2-P. 1ª C	47	T192	3,00	120.108,96 €	4.804,36 €	124.913,31 €	X	
36	84,24	25,00	8,00	BLQ 2-P. 1ª D	54	T106	3,00	120.465,65 €	4.818,63 €	125.284,28 €	X	
39	83,93	25,00	8,00	BLQ 2-P. 2ª C	55	T132	3,00	120.108,96 €	4.804,36 €	124.913,31 €	X	
40	84,24	25,00	8,00	BLQ 2-P. 2ª D	99	T131	3,00	120.465,65 €	4.818,63 €	125.284,28 €	X	
67	83,93	25,00	8,00	BLQ 3-P. 1ª C	123	T326	3,00	120.108,96 €	4.804,36 €	124.913,31 €	X	
68	84,24	25,00	8,00	BLQ 3-P. 1ª D	107	T345	3,00	120.465,65 €	4.818,63 €	125.284,28 €	X	
71	83,93	25,00	8,00	BLQ 3-P. 2ª C	315	T081	3,00	120.108,96 €	4.804,36 €	124.913,31 €	X	
72	84,24	25,00	8,00	BLQ 3-P. 2ª D	299	T059	3,00	120.465,65 €	4.818,63 €	125.284,28 €	X	
99	83,93	25,00	8,00	BLQ 4-P. 1ª C	31	T291	3,00	120.108,96 €	4.804,36 €	124.913,31 €	X	
100	84,24	25,00	8,00	BLQ 4-P. 1ª D	216	T012	3,00	120.465,65 €	4.818,63 €	125.284,28 €	X	
103	83,93	25,00	8,00	BLQ 4-P. 2ª C	200	T034	3,00	120.108,96 €	4.804,36 €	124.913,31 €	X	
104	84,24	25,00	8,00	BLQ 4-P. 2ª D	325	T095	3,00	120.465,65 €	4.818,63 €	125.284,28 €	X	
131	83,93	25,00	8,00	BLQ 5-P. 1ª C	1	T103	3,00	120.108,96 €	4.804,36 €	124.913,31 €	X	
135	83,93	25,00	8,00	BLQ 5-P. 2ª C	256	T289	3,00	120.108,96 €	4.804,36 €	124.913,31 €	X	
330	79,70	25,00	8,00	BLQ 11-P. 5ª D	171	T005	3,00	115.247,47 €	4.609,90 €	119.857,37 €	X	
331	84,81	25,00	8,00	BLQ 11-P. 6ª A	173	T002	3,00	131.657,15 €	13.165,72 €	144.822,87 €		X
333	88,50	25,00	8,00	BLQ 11-P. 6ª C	96	T001	3,00	133.731,38 €	13.373,14 €	147.104,51 €		X

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1986/2022/CM DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA DIVULGACION EN RRSS DEL PROYECTO DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS, SU PUESTA EN MARCHA ASÍ COMO LA SOCIALIZACION DE SUS RESULTADOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el presente contrato se enmarca dentro de las actuaciones a llevar a cabo por este Ayuntamiento, para la elaboración de un Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Dos Hermanas, conforme a lo establecido en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, a través de las cuáles se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.

En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva, entre otras, conlleva el desarrollo de las acciones de difusión necesarias para dar a conocer a la población local este Proyecto Piloto de “Agenda Urbana”. Con estas acciones, el Ayuntamiento difundirá los objetivos, contenidos, metodología, y el papel que debe jugar la sociedad civil en el desarrollo de la Agenda Urbana, a través realización de un video divulgativo sobre qué es la Agenda Urbana y como se ha llevado a cabo la realización del Plan de acción en Dos Hermanas. Si bien se han realizado otro material audiovisual para la difusión de la agenda urbana este tendrá una componente mas divulgativa y será realizado y presentado por el presentador y humorista local Manu Sánchez, por lo que la difusión del material será elevada debido a la relevancia mediática de este.

Consta en expediente informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

Considerando que consta en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegada que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Considerando que por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente documento AD acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 por el que la Junta de Gobierno local avoca las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 1986/2022/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO MENOR
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL CON MANU SANCHEZ PARA DIVULGACION EN RRSS DEL PROYECTO DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS, SU PUESTA EN MARCHA ASÍ COMO LA SOCIALIZACION DE SUS RESULTADOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	<p>El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021. La Agenda Urbana Sostenible es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.</p> <p>En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva, entre otras, conlleva el desarrollo de las acciones de difusión necesarias para dar a conocer a la población local este Proyecto Piloto de “Agenda Urbana”. Con estas acciones, el Ayuntamiento difundirá los objetivos, contenidos, metodología, y el papel que debe jugar la sociedad civil en el desarrollo de la Agenda Urbana, a través realización de un video divulgativo sobre qué es la Agenda Urbana y como se ha llevado a cabo la realización del Plan de acción en Dos Hermanas. Si bien, se han realizado otro material audiovisual para la difusión de la agenda urbana este tendrá una componente mas divulgativa y para disponer de mayor alcance se hace necesaria la contratación de empresa especializada.</p>
ADJUDICATARIO	16 Escalones Producciones
IMPORTE (SIN IVA)	14.950,00 €
IVA	3.139,50 €
IMPORTE TOTAL	18.089,50 €
CIF	B91711614
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4620 22706. Estudios y trabajos técnicos relacionados con los servicios públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, al departamento de Contratación y a los Servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR N° 1988/2022/CM DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIFUSION EN PRENSA LOCAL (PRENSA NAZARENA, S.L.) DEL PROYECTO DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS Y SU PUESTA EN MARCHA ASÍ COMO LA SOCIALIZACION DE SUS RESULTADOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el presente contrato se enmarca dentro de las actuaciones a llevar a cabo por este Ayuntamiento, para la elaboración de un Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Dos Hermanas, conforme a lo establecido en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, a través de las cuáles se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.

En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva, entre otras, conlleva el desarrollo de las acciones de difusión necesarias para dar a conocer a la población local este Proyecto Piloto de “Agenda Urbana”. Con estas acciones, el Ayuntamiento difundirá los objetivos, contenidos, metodología, y el papel que debe jugar la sociedad civil en el desarrollo de la Agenda Urbana, a través de publicaciones en prensa local realizando una publicación especial de 24 páginas en la edición impresa así como distinta publicidad en los próximos meses en la edición digital. Se incluirá el diseño maquetación gestión del contenido e impresión en su caso. Con el objetivo de cubrir los todos los medios locales y llegar a la mayor población posible se hace necesaria la realización de un nuevo contrato.

Consta en expediente informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

Considerando que consta en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegada que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Considerando que por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente documento AD acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 por el que la Junta de Gobierno local avoca las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 1988/2022/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO MENOR
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1988/2022/CM DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIFUSION EN PRENSA LOCAL (PRENSA NAZARENA, S.L.) DEL PROYECTO DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS Y SU PUESTA EN MARCHA ASÍ COMO LA SOCIALIZACION DE SUS RESULTADOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	<p>El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.</p> <p>La Agenda Urbana Sostenible es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.</p> <p>En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva, entre otras, conlleva el desarrollo de las acciones de difusión necesarias para dar a conocer a la población local este Proyecto Piloto de “Agenda Urbana”. Con estas acciones, el Ayuntamiento difundirá los objetivos, contenidos, metodología, y el papel que debe jugar la sociedad civil en el desarrollo de la Agenda Urbana, a través de publicaciones en prensa local realizando una publicación especial de 24 páginas en la edición impresa así como distinta publicidad en los próximos meses en la edición digital. Se incluirá el diseño maquetación gestión del contenido e impresión en su caso. Con el objetivo de cubrir los todos los medios locales y llegar a la mayor población posible se hace necesaria la realización de un nuevo contrato.</p>
ADJUDICATARIO	PRENSA NAZARENA, SL
IMPORTE (SIN IVA)	14.900,00 €
IVA	3.129,00€
IMPORTE TOTAL	18.029,00 €
CIF	B41999368
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4620 22706. Estudios y trabajos técnicos relacionados con los servicios públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, al departamento de Contratación y a los Servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR N° 1990/2022/CM DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIFUSION EN PRENSA LOCAL (PRENSA Y COMUNICACIÓN LOCAL, S.L.) DEL PROYECTO DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS Y SU PUESTA EN MARCHA ASÍ COMO LA SOCIALIZACION DE SUS RESULTADOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el presente contrato se enmarca dentro de las actuaciones a llevar a cabo por este Ayuntamiento, para la elaboración de un Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Dos Hermanas, conforme a lo establecido en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, a través de las cuáles se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.

En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva, entre otras, conlleva el desarrollo de las acciones de difusión necesarias para dar a conocer a la población local este Proyecto Piloto de “Agenda Urbana”. Con estas acciones, el Ayuntamiento difundirá los objetivos, contenidos, metodología, y el papel que debe jugar la sociedad civil en el desarrollo de la Agenda Urbana, a través de publicaciones en prensa local realizando una publicación especial de 28 páginas en la edición impresa así como distinta publicidad en los próximos meses en la edición digital. Se incluirá el diseño maquetación gestión del contenido e impresión en su caso.

Consta en expediente informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

Considerando que consta en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegada que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Considerando que por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente documento AD acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 por el que la Junta de Gobierno local avoca las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 1990/2022/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO MENOR
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1990//2022/CM DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIFUSION EN PRENSA LOCAL (PRENSA Y COMUNICACIÓN LOCAL, S.L.) DEL PROYECTO DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS Y SU PUESTA EN MARCHA ASÍ COMO LA SOCIALIZACION DE SUS RESULTADOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	<p>El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.</p> <p>La Agenda Urbana Sostenible es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.</p> <p>En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva, entre otras, conlleva el desarrollo de las acciones de difusión necesarias para dar a conocer a la población local este Proyecto Piloto de “Agenda Urbana”. Con estas acciones, el Ayuntamiento difundirá los objetivos, contenidos, metodología, y el papel que debe jugar la sociedad civil en el desarrollo de En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva, entre otras, conlleva el desarrollo de las acciones de difusión necesarias para dar a conocer a la población local este Proyecto Piloto de “Agenda Urbana”. Con estas acciones, el Ayuntamiento difundirá los objetivos, contenidos, metodología, y el papel que debe jugar la sociedad civil en el desarrollo de la Agenda Urbana, a través de publicaciones en prensa local realizando una publicación especial de 24 páginas en la edición impresa así como distinta publicidad en los próximos meses en la edición digital. Se incluirá el diseño maquetación gestión del contenido e impresión en su caso. Con el objetivo de cubrir los todos los medios locales y llegar a la mayor población posible se hace necesaria la realización de un nuevo contrato, en este caso el de mayor difusión en el núcleo</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	urbano de Montequinto.
ADJUDICATARIO	PRENSA Y COMUNICACIÓN LOCAL, S.L.
IMPORTE (SIN IVA)	13.800,00 €
IVA	2.898,00 €
IMPORTE TOTAL	16.698,00 €
CIF	B91563106
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4620 22706. Estudios y trabajos técnicos relacionados con los servicios públicos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, al departamento de Contratación y a los Servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

<u>NÚMERO DE DECRETO</u>	<u>FECHA DE APROBACIÓN</u>	<u>Nº CONTRATOS MENORES</u>	<u>IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)</u>
DECRETO CMEN/2022/136	21 de julio 2022	4	30.321,06
DECRETO CMEN/2022/137	22 de julio 2022	15	25.356,69
DECRETO CMEN/2022/138	25 de julio 2022	3	17.179,82
DECRETO CMEN/2022/139	27 de julio 2022	4	13.286,13
	TOTAL	26	86.143,70



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

24.- EXPTE. 40/2022/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE JUEGOS INFANTILES SINGULARES, TEMATIZADOS E INCLUSIVOS PARA INSTALACIÓN EN PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA, PARQUE LOS PINOS DE MONTEQUINTO Y PARQUE ALQUERÍA DEL PILAR”. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa que con fecha 27 de mayo de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 57.1), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Suministro y montaje de elementos de juegos infantiles singulares, tematizados e inclusivos para instalación en Parque Dehesa Doña María, Parque Los Pinos de Montequinto y Parque Alquería del Pilar”, por un presupuesto base de licitación de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, que asciende a la cuantía de novecientos noventa mil euros (990.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de doscientos siete mil novecientos euros (207.900,00 €), lo que supone un total de un millón ciento noventa y siete mil novecientos euros (1.197.900,00 €), desglosándose en lotes como sigue:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Parque Dehesa Doña María	400.000,00 €	84.000,00 €	484.000,00 €
Lote 2.- Parque de Los Pinos de Montequinto	320.000,00 €	67.200,00 €	387.200,00 €
Lote 3.- Parque Alquería del Pilar	270.000,00 €	56.700,00 €	326.700,00 €
IMPORTE TOTAL LOTES	990.000,00 €	207.900,00 €	1.197.900,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato será de novecientos noventa mil euros (990.000,00 €), IVA excluido.

El plazo de instalación se fija en periodo límite desde la fecha en que se proceda ordenar el montaje hasta el 10 de diciembre de 2022.

Con fecha 03 de junio de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y con fecha 03 de junio de 2022 se publica anuncio en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 01 de julio de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 05 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Compromiso constitución UTE, en su caso, y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso, siendo las empresas presentadas las siguientes:

Lote 1.- Parque Dehesa Doña María

Nº	EMPRESAS
1	LAPPSET ESPAÑA V.R.,S.L.
2	LUDOMAQUINA S.L.

Lote 2.- Parque de Los Pinos de Montequinto.

Nº	EMPRESAS
1	LAPPSET ESPAÑA V.R.,S.L.
2	IDELLA PARQUES INFANTILES S.L.

Lote 3.- Parque Alquería del Pilar.

Nº	EMPRESAS
1	LAPPSET ESPAÑA V.R.,S.L.
2	AXAPLAY S.L.

La Mesa **ACUERDA** admitir la documentación administrativa aportada por todas las empresas licitadoras al estar ésta acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 06 de julio de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 1.- Parque Dehesa Doña María.

<u>Nº</u>	<u>EMPRESAS</u>	<u>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</u>
1	LAPPSET ESPAÑA V.R.,S.L.	- Memoria Técnica correcta.
2	LUDOMAQUINA S.L.	- Memoria Técnica correcta.

Lote 2.- Parque de Los Pinos de Montequinto

<u>Nº</u>	<u>EMPRESAS</u>	<u>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</u>
1	LAPPSET ESPAÑA V.R.,S.L.	- Memoria Técnica correcta.
2	IDELLA PARQUES INFANTILES S.L.	- Memoria Técnica correcta.

Lote 3.- Parque Alquería del Pilar.

<u>Nº</u>	<u>EMPRESAS</u>	<u>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</u>
1	LAPPSET ESPAÑA V.R.,S.L.	- Memoria Técnica correcta.
2	AXAPLAY S.L.	- Memoria Técnica correcta.

La Mesa **ACUERDA** dar traslado de la documentación presentada por la empresa a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que se proceda a emitir el correspondiente informe técnico de valoración de los juicios de valor.

Con fecha 14 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al análisis del informe técnico emitido con fecha 13 de julio de 2022 por el Jefe de Servicios de Parques y Jardines, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Excluir del Lote 2.- **PARQUE LOS PINOS DE MONTEQUINTO**, a la empresa **IDELLA PARQUES INFANTILES S.L.** por no cumplir con todo lo establecido para este lote en la cláusula 3ª del Pliego de prescripciones técnicas, ya que cuenta con un elemento principal que no guarda relación con la temática indicada en el Pliego técnico (selva/bosque), no cumple con los criterios de estructura planteados ni en las dimensiones de superficie, así como, no aporta columpio pentagonal, trampolín saltador ni juego interactivo, tal como se establece en el citado Pliego.

TERCERO.- Excluir del Lote 3.- **PARQUE ALQUERIA DEL PILAR**, a la empresa **AXAPLAY S.L.** por no cumplir con todo lo establecido para este lote en la cláusula 3ª del Pliego de prescripciones técnicas, ya que el elemento principal no cuenta con 3 mástiles o similar de altura mínima de 10 m. Su interior no es transitable en todo su perímetro, tanto a nivel superior como inferior, careciendo de puentes o pasarelas fijas o móviles que conecten los dos costados del elemento. No se aprecian paneles inclusivos ni sensoriales en su parte inferior. Los elementos que acompañan no presentan trepas a poca altura. El elemento interactivo aportado no cumple con los requisitos mínimos requeridos, careciendo de los elementos indicados en el Pliego, así como de conexión inalámbrica a internet 3G/4G, para su actualización, monitoreo y configuración. Asimismo, carece de sistema de control remoto para poder seleccionar idiomas y juegos, y no cuenta con temporizador de encendido y apagado, control de volumen, ni capacidad de descarga de nuevos juegos desde web, para habilitar y deshabilitar los que se quiera.

Con fecha 14 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al análisis del informe técnico emitido con fecha 13 de julio de 2022 por el Jefe de Servicios de Parques y Jardines, adoptándose el acuerdo de aprobarlo en sus propios términos, que incluye la valoración de los criterios sujetos a juicios de valor, con el siguiente resultado:

Lote 1: Parque Dehesa Doña María:

- 1.- Lappset España VR, S.L.: 30 puntos.
- 2.- Ludomaquina, S.L. 9 puntos.

Lote 2: Parque Los Pinos de Montequinto:

- 1.- Lappset España VR, S.L.: 30 puntos.

Lote 3: Parque Alquería del Pilar:

- 1.- Lappset España VR, S.L.: 30 puntos.

Con fecha 21 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 1.- Parque Dehesa Doña María.

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	LAPPSET ESPAÑA V.R.,S.L.	388.000,00 €
2	LUDOMAQUINA S.L.	340.041,08 €

MEJORAS AUTOMÁTICAS:

Nº	EMPRESA	MEJORAS
1	LAPPSET ESPAÑA V.R.,S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Suministro e instalación de caucho continuo (superficie amortiguadora): 186 m2.- Ampliación periodo de garantía: 5 años.- Periodo de mantenimiento: 2 años.- Plazo de suministro e instalación: 16 semanas- Certificación completa del área: Sí.- Incremento en la superficie de sombra: 0 m2.
2	LUDOMAQUINA, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Suministro e instalación de caucho continuo (superficie amortiguadora): 700 m2.- Ampliación periodo de garantía: 5 años.- Periodo de mantenimiento: 2 años.- Plazo de suministro e instalación: 16 semanas- Certificación completa del área: Sí.- Incremento en la superficie de sombra: 100 m2.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 2.- Parque de Los Pinos de Montequinto.

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	LAPPSET ESPAÑA V.R.,S.L.	310.400,00 €
2	IDELLA PARQUES INFANTILES S.L.	EXCLUIDA

MEJORAS AUTOMÁTICAS:

Nº	EMPRESA	MEJORAS
1	LAPPSET ESPAÑA V.R.,S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Suministro e instalación de caucho continuo (superficie amortiguadora): 237 m2.- Ampliación periodo de garantía: 5 años.- Periodo de mantenimiento: 2 años.- Plazo de suministro e instalación: 16 semanas- Certificación completa del área: Sí.- Incremento en la superficie de sombra: 0 m2.

Lote 3.- Parque Alquería del Pilar

Nº	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	LAPPSET ESPAÑA V.R.,S.L.	261.900,00 €
2	AXAPLAY S.L.	EXCLUIDA

MEJORAS AUTOMÁTICAS:

Nº	EMPRESA	MEJORAS
----	---------	---------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	LAPPSET ESPAÑA V.R.,S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Suministro e instalación de caucho continuo (superficie amortiguadora): 277 m2.- Ampliación periodo de garantía: 5 años.- Periodo de mantenimiento: 2 años.- Plazo de suministro e instalación: 16 semanas- Certificación completa del área: Sí.- Incremento en la superficie de sombra: 100 m2.
---	--------------------------------	---

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna oferta tiene la consideración de desproporcionada.

A continuación, se procede por la Mesa a la baremación de las ofertas económicas y mejoras automáticas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación que establece que los criterios de adjudicación son: Juicios de Valor, Oferta económica y Mejoras automáticas), siendo el resultado de la baremación total de todos los criterios y el orden de prelación, el siguiente:

Lote 1: Parque Dehesa Doña María

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMIC A	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	LUDOMAQUINA, S.L.	9	20	50	79
2	LAPPSET ESPAÑA V.R., S.L.	30	4	35	69

Lote 2: Parque de Los Pinos de Montequinto

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMIC A	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	LAPPSET ESPAÑA V.R., S.L.	30	20	35	85



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 3: Parque Alquería del Pilar

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	LAPPSET ESPAÑA V.R., S.L.	30	20	40	90

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2022, siendo ésta la siguiente:

Lote 1: Parque Dehesa Doña María

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	LUDOMAQUINA, S.L.	9	20	50	79
2	LAPPSET ESPAÑA V.R., S.L.	30	4	35	69

Lote 2: Parque de Los Pinos de Montequinto

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	LAPPSET ESPAÑA V.R., S.L.	30	20	35	85

Lote 3: Parque Alquería del Pilar

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	LAPPSET ESPAÑA V.R., S.L.	30	20	40	90



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas licitadoras, propuestas para la adjudicación del contrato “Suministro y montaje de elementos de juegos infantiles singulares, tematizados e inclusivos para instalación en Parque Dehesa Doña María, Parque Los Pinos de Montequinto y Parque Alquería del Pilar”, por los importes que a continuación se indican, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas correspondientes por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP):

LOTE N°	EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	CIF	IMPORTE FIANZA
1 Parque Dehesa Doña María	Ludomáquina, S.L.	340.041,08 €	B73687444	17.002,05 €
2 Parque Los Pinos de Montequinto	Lappset España V.R., S.L.	310.400,00 €	B60961554	15.520,00 €
3 Parque La Alquería del Pilar	Lappset España V.R., S.L.	261.900,00 €	B60961554	13.095,00 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por las propuestas como adjudicatarias. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- AUTORIZACIONES MERCADILLO. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Ordenanza de Comercio Ambulante, (BOP n. 174, de 28 de julio de 2020) en su Título III recoge el procedimiento de autorización para el ejercicio de comercio ambulante en nuestra ciudad. Con acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2021 se concluye el último procedimiento de adjudicación de autorizaciones que se inició el 12 de marzo de 2021 y que ha supuesto la adjudicación de 44 puestos sin que se haya llegado a conceder la totalidad de puestos ofertados, quedando puestos vacantes hasta nueva licitación.

En acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2021, en la que se recogía inicio de procedimiento de concesión de autorizaciones, se estableció que “En el supuesto que finalizado el proceso de adjudicación existiesen puestos vacantes, se podrá autorizar su ocupación hasta que se realice la nueva licitación de puestos. Esta autorización no implica posteriores concesiones y se podrá dejar sin efecto en cualquier momento y sin indemnización alguna.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE JUNIO DE 2022. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2021-2022 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El día 22 de julio de 2022, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades siendo la suma total de 53.314,98 euros (se adjunta detalle de los movimientos), no concordando con las validaciones presentadas por las Escuelas Infantiles La Cigüeña y Simba.

- 29.658,53 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de junio de 2022.
- 19.465,82 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de junio de 2022.

Por todo lo anterior, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.658,53 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 19.465,82 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de junio de 2022, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las validaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47203 “Convenios Escuelas Infantiles 2021-2022 (AÑO 2022)” del Presupuesto Municipal de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Que la diferencia del importe ingresado por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía con respecto al importe validado por el Centro Infantil Simba, esto es 4.190,63 € queda pendiente de justificar y/o validar por esta última.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL VI CONCURSO MICRORRELATOS “M^a JOSÉ CARDONA PERAZA”. TEMÁTICA SOLIDARIDAD. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se somete a la consideración de la J.G.L., para su aprobación, si procede, de la convocatoria de las bases del VI Concurso de Microrrelatos “M^a José Cardona Peraza”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las bases del VI Concurso de Microrrelatos “M^a José Cardona Peraza”. Se adjuntas bases y folleto de inscripción.

SEGUNDO.- Los premios con una cuantía de 600 euros (300 para premio General y 300 para premio Local) se imputarán a la partida presupuestaria 320048916 Premios Delegación de Educación del Presupuesto Municipal de 2022.

TERCERO.- Publicar las bases en Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXP. 42/2022/CON. APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS 2022. LOTE 2, CEIP ARCO NORTE. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan, en Junta de Gobierno Local de fecha 15-07-2022, y formalizado el contrato con la empresa Italo Gestión de Obras y Servicios S.L, B91618611, se ha presentado por ésta el Plan de seguridad y salud en el trabajo (22-07-2022 nº reg. 2022040320) en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

proyecto de ejecución aprobado para los trabajos de pintura del lote 2 adjudicado, que corresponde al CEIP Arco Norte.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 25-07-2022 en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación*, requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y demás normativa de pertinente aplicación; debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, por parte de la empresa contratista.

Asimismo, la citada empresa ha presentado junto con el plan anteriormente citado el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición conforme al estudio incluido en el Proyecto, al que en el mismo informe se da visto bueno por el técnico municipal en calidad de director facultativo, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo expuesto y visto el informe técnico emitido, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXP. 42/2022/CON. APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS 2022. LOTE 1, CEIP FERNÁN CABALLERO. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan, en Junta de Gobierno Local de fecha 15-07-2022, y formalizado el contrato con la empresa Mupe Desarrollo, S.L, CIF B01700590, se ha presentado por ésta el Plan de seguridad y salud en el trabajo (22-07-2022 nº reg 2022040243) en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el proyecto de ejecución aprobado para los trabajos de pintura del lote 1 adjudicado que corresponde al CEIP Fernán Caballero.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 25-07-2022 en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación*, requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y demás normativa de pertinente aplicación; debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, por parte de la empresa contratista.

Asimismo, la citada empresa ha presentado junto con el plan anteriormente citado el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición conforme al estudio incluido en el Proyecto, al que en el mismo informe se da visto bueno por el técnico municipal en calidad de director facultativo, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo expuesto y visto el informe técnico emitido, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- PREMIOS ECONÓMICOS DEL XXXIV TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “ABIERTO CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los premios económicos del XXXIV TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “Abierto Ciudad de Dos Hermanas” celebrado el pasado día 4 de junio en el Centro Cultural “La Almona”, organizado conjuntamente por la Delegación Sevillana de la Federación Andaluza de Ajedrez y la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su información y aprobación.

Conforme al acuerdo nº 26 de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de mayo del corriente se aprobó la normativa reguladora del referido torneo y se autorizaron los gastos correspondientes a los premios económicos referidos, cuyo importe total bruto ascienden a 3.850,00 euros, a los que habrá que aplicar la respectiva retención de IRPF a los participantes premiados, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 48919 del Presupuesto Municipal de 2022.

Al mismo tiempo, conforme a dichas bases técnicas, se cumplieron con los requisitos expresamente establecidos en la misma, especialmente los referidos a inscripciones, premios y aceptación de las bases de la competición.

Una vez finalizada la última ronda de la competición, de acuerdo con lo dispuesto en las referidas bases, se formalizó el acta federativa correspondiente a la clasificación final del torneo, resultando clasificados los siguientes participantes con derecho a premio económico, que además, cumplen actualmente con los requisitos exigidos para percibir el mismo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CLASIFICACIÓN	PREMIO Importe Bruto	IRPF	%	PREMIO Importe Neto	DEPORTISTA	D.N.I./NIE/ PASAPORTE
2º GENERAL	647,06 €	97,06 €	15	550,00 €	XXXX	XXXX
5º GENERAL	211,76 €	31,76 €	15	180,00 €	XXXX	XXXX
6º GENERAL	176,47 €	26,47 €	15	150,00 €	XXXX	XXXX
7º GENERAL	141,17 €	21,17 €	15	120,00 €	XXXX	XXXX
8º GENERAL	117,64 €	17,64 €	15	100,00 €	XXXX	XXXX
9º GENERAL	94,12 €	14,12 €	15	80,00 €	XXXX	XXXX
10º GENERAL	70,60 €	10,60 €	15	60,00 €	XXXX	XXXX
1º LOCAL	211,76 €	31,76 €	15	180,00 €	XXXX	XXXX
2º LOCAL	176,47 €	26,47 €	15	150,00 €	XXXX	XXXX
3º LOCAL	117,64 €	17,64 €	15	100,00 €	XXXX	XXXX
4º LOCAL	82,35 €	12,35 €	15	70,00 €	XXXX	XXXX
5º LOCAL	58,82 €	8,82 €	15	50,00 €	XXXX	XXXX
TRAMO 0-1600	70,60 €	10,60 €	15	60,00 €	XXXX	XXXX
TRAMO 1801-2000	70,60 €	10,60 €	15	60,00 €	XXXX	XXXX
TRAMO 2001-2200	70,60 €	10,60 €	15	60,00 €	XXXX	XXXX
1º FADA	176,47 €	26,47 €	15	150,00 €	XXXX	XXXX
2º FADA	94,12 €	14,12 €	15	80,00 €	XXXX	XXXX
3º FADA	70,60 €	10,60 €	15	60,00 €	XXXX	XXXX

Así mismo, en el acta federativa indicada anteriormente, resultaron también clasificados los siguientes participantes con derecho a premio, que actualmente no podrán percibir el mismo, dado que están pendientes de aportar documentación conforme a las bases técnicas del referido torneo para percibir el premio correspondiente.

CLASIFICACIÓN	PREMIO Importe Bruto	IRPF	%	PREMIO Importe Neto	DEPORTISTA	D.N.I./NIE/ PASAPORTE
1º GENERAL	-----	-----	--	900,00 €	XXXX	XXXX
3º GENERAL	-----	-----	--	400,00 €	XXXX	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4º GENERAL	-----	-----	--	230,00 €	XXXX	XXXX
TRAMO 1601-1800	-----	-----	--	60,00 €	XXXX	XXXX

*Las bases técnicas del torneo establecen que los premios no son acumulables, excepto los premios FADA, otorgándose siempre el de mayor cuantía, quedando establecido expresamente en las mismas que los importes netos de los premios económicos se abonarán por el sistema único de transferencia bancaria.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar los gastos por los premios económicos referidos, únicamente a los participantes con derecho a premio que cumplen actualmente con los requisitos establecidos al efecto en la normativa reguladora del torneo, cuya suma bruta total asciende a 2.658,85 euros, a los que hay que deducir su retención de IRPF del 15%, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 48919 del Presupuesto Municipal de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- CONVENIO SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO "PROMOCIÓN DEL FÚTBOL PLAYA" ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que la REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL y el AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, han acordado la suscripción de un Convenio específico que tiene por objeto establecer las bases para la celebración en las instalaciones deportivas sitas en la localidad de DOS HERMANAS, "Complejo Deportivo Pepe Flores" en los meses de julio, agosto y septiembre y en horario de 18h a 20h, de actividades de Fútbol-Playa.

Las actividades de fomento del Fútbol Playa serán llevadas a cabo por la Escuela de la Delegación de Sevilla de Fútbol Playa, sin coste federativo alguno para los/as participantes, en coordinación con la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio ya que supone un impacto significativo como motor de desarrollo económico, de bienes colectivos y generador de empleo en el municipio, genera sinergias en el tejido deportivo y económico, particularmente en el local y supone al mismo tiempo, una valiosa herramienta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

promoción deportiva de la ciudad, debido al auge de este deporte y a la localización estratégica de dicha instalación, al encontrarse situada en barriada de Montequinto, limítrofe con la zona de Entrenúcleos que está actualmente en plena expansión, ampliando de esta forma la oferta deportiva a sus habitantes.

Vincular la imagen del Ayuntamiento de Dos Hermanas con la Real Federación Andaluza de Fútbol supone acercar y ampliar más aún la práctica del fútbol federado a la ciudadanía nazarena con objeto de disfrutar de la práctica de Fútbol Playa en un entorno deportivo y lúdico accesible a los/las amantes de este deporte.

De este modo, se incrementará aún más la dinamización y motivación para la práctica deportiva y la transmisión de valores positivos del deporte, difundiéndose con mayor notoriedad la ampliación de espacios deportivos de uso público, otorgando la visibilidad y publicidad necesaria que optimizará el posicionamiento estratégico y relacional como ciudad de referencia en diversidad y disponibilidad de instalaciones deportivas municipales.

Por todo ello, es incuestionable el alto valor cualitativo y la oportunidad que la celebración del convenio supone para la ciudad de Dos Hermanas.

De esta forma, la Delegación de Deportes no asumirá más coste que el que suponga la cesión de la instalación referida y las aportaciones necesarias para el efectivo desarrollo de las actividades deportivas acordadas, poniendo a disposición de la RFAF el personal necesario para el uso y mantenimiento de la misma. No obstante, aunque la cesión gratuita del uso de las instalaciones por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, llegado el caso esas otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos deberán ser comunicadas al Ayuntamiento, tan pronto como se conozca, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas.

Considerando que el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe que se acompaña del Técnico de Administración General de Secretaría, se adjunta la memoria justificativa del Jefe de Sección de la Delegación de Deportes de fecha 18/07/2022 de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con la Ley 38/2003.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con la REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Deportes para la suscripción del referido Convenio.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir a la REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 143.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEPTIMO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPDTE. 61/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “PROGRAMA NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar las actividades relacionadas con el Programa de Natación y Salud que se lleva a cabo por la Delegación de Deportes.

El programa de natación y salud se desarrollará del 1 de septiembre, o desde la formalización del presente contrato, al 31 de agosto para la temporada deportiva 2022/2023. De esta manera se contempla la posibilidad de prestar el servicio durante los meses de julio y agosto, de manera reducida o adaptada a las condiciones de desarrollo del mismo (piscinas al aire libre) y las campañas de verano. No obstante, la Delegación de Deportes se reserva la opción de la modificación de dichos periodos por causas organizativas, técnicas, deportivas o de fuerza mayor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se establece la posibilidad de prórroga del contrato correspondiente por un periodo similar para las cuatro siguientes temporadas deportivas 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027 de la Delegación de Deportes y con las mismas condiciones

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento cincuenta y nueve mil euros (159.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por treinta y tres mil trescientos noventa euros (33.390,00 €), lo que supone un total de ciento noventa y dos mil trescientos noventa euros (192.390,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato teniendo en cuenta que este contrato puede tener cuatro prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, es de ochocientos setenta y cuatro mil quinientos euros (874.500,00 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 22609 Gastos Varios Delegación de Deportes.

Dado los plazos de tramitación del presente procedimiento, que pueden conllevar que el contrato no se formalice hasta aproximadamente el mes de noviembre, y teniendo en cuenta la duración del contrato, y la facturación a mes vencido, el gasto devengado se imputará a las anualidades 2022 y 2023, estimándose la siguiente distribución con cargo al presupuesto municipal:

Distribución gasto contrato	
Presupuesto 2022	16.032,50 €
Presupuesto 2023	176.357,50 €
TOTAL	192.390,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades, un año más cuatro de prórroga, de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Simón Candón Vega, Jefe de Servicios de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DURANTE EL AÑO 2022. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que la Delegación de Deportes, en su Memoria Justificativa de Subvenciones del año 2022, aprobada en Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2022, contempla las líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva integradas por las Líneas de Ayuda por Participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores y las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base, cuya financiación se llevan a cabo con fondos propios, destinando a las mismas una suma total de 441.600,00 euros con cargo a la partida 3410-48009 del presupuesto 2022.

En este sentido, una vez finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes correspondiente a las Líneas de Ayuda por Participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores de 2022, en régimen de concurrencia competitiva, ha resultado adjudicado 267.446,75 euros del importe total del gasto autorizado para dichas subvenciones (272.600,00 euros), conforme a la resolución definitiva correspondiente, aprobada en J.G.L. de fecha 27 de mayo de 2022, resultando un sobrante de 5.153,25 euros que pasará a incrementar el importe destinado a las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base de 2022, conforme a lo establecido en el apartado FINANCIACIÓN de la referida memoria, *“una vez finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones, las cantidades previstas y no dispuestas en alguna de las líneas de concurrencia competitiva podrán revertir y engrosar la partida o convocatoria de otra línea de subvenciones de concurrencia competitiva de la Delegación de Deportes con procedimiento no finalizado, para ajustar de esta forma el apoyo municipal a clubes y deportistas de nuestra ciudad al contexto real del deporte nazareno cada año.”*

Conforme a lo anterior, se ha asignado a las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base de 2022, un importe total de 174.153,25 euros, del que se destinarán 154.153,25€ para la Línea 1 *“Clubes y Entidades Deportivas”* y 20.000,00 euros para la Línea 2 *“Deportistas Individuales”* (un máximo de 11.100,00 euros para deportistas individuales de las ayudas del tipo A y 8.900,00 euros para las ayudas del tipo B). Finalmente, el sobrante no utilizado en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

línea de deportistas individuales pasará a engrosar el disponible para la línea de entidades deportivas.

Por tanto, se considera necesario autorizar un gasto de 174.153,25 euros con cargo a la citada partida presupuestaria para atender a las subvenciones correspondientes a las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base de 2022, con objeto de coadyuvar al sostenimiento de los gastos que las entidades deportivas locales y los/as deportistas individuales locales deben de afrontar a lo largo del año, contribuyendo de esta forma, a mantener la infraestructura necesaria para que puedan organizarse y llevarse a cabo actividades deportivas de carácter competitivo en el municipio, la mejora del nivel deportivo individual y colectivo, el aumento de las licencias deportivas federadas, así como el fomento de la práctica de deporte femenino federado y de ocio.

Por todo lo anteriormente expuesto y tras el informe adjunto del Jefe de Sección de Deportes fechado el 15 de julio de 2022, la Concejala Delegada de Deportes D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, las Bases y Convocatoria de Ayudas para el Deporte Federado de Base durante el año 2022 que se adjuntan.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 174.153,25 euros con cargo a la partida presupuestaria 3410-48009 del presupuesto 2022 para atender a las subvenciones correspondientes a las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base de 2022.

TERCERO.- Publicar en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria y bases referidas anteriormente.

CUARTO.- Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- RECTIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 08-07-2022, DE LA APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS), INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA). Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 08-07-2022 (punto 32), aprobó la Memoria Técnica que contempla tres actuaciones inversoras, para incluir en el Programa municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios del ejercicio 2022 (PCIS), Plan ACTÚA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Memoria junto con otra documentación anexa fue presentada el mismo día 8 de julio a través de la plataforma SIDERAL.

Con fecha 20-07-2022 se recibe escrito de la Diputación por el que se hace requerimiento de subsanación, en el plazo de diez días, para la rectificación del contenido del acuerdo adoptado, que deberá completarse incluyendo *la aprobación del Programa municipal de Inversiones del programa presupuestario 333 y su importe, así como la aprobación de la solicitud de financiación.*

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

De acuerdo a lo anterior, a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido conforme a los términos que se precisan, se eleva propuesta de rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 08-07-2022 (punto 32), cuyo tenor literal debe ser el que sigue:

La Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 1 de julio de 2022, aprobó el conjunto de las actuaciones inversoras a solicitar en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios

- Proyecto de 1ª Fase de Adecuación Interior del Primer Pabellón del Palacio de Congresos y Exposiciones. 1.900.000,00 €IVA incluido.
- Proyecto de 2ª Fase de Adecuación Interior del Primer Pabellón del Palacio de Congresos y Exposiciones. 1.000.000,00 €IVA incluido.
- Proyecto de 3ª Fase de Adecuación Interior del Primer Pabellón del Palacio de Congresos y Exposiciones. 1.000.000,00 €IVA incluido.

Cada una de estas inversiones, tal y como consta en el informe de la Intervención, se refieren a un único programa presupuestario de los contenidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y que en el presente caso es el 333 “Equipamientos culturales y museos”.

Como continuación al citado acuerdo, se ha elaborado la Memoria Técnica del Programa municipal de las actuaciones inversoras aprobadas, conforme al modelo normalizado disponible en la Web provincial, siguiendo los ítems establecidos en la base 7.3 de las BB.RR. Dicha Memoria ha sido suscrita por el arquitecto de la Sección de Infraestructuras y Obras, D. José Ignacio Crespo Rodríguez y servirá como base de la solicitud para acceder a los fondos del Programa. La Memoria irá acompañada en su presentación por los informes de la Secretaría General y de la Intervención que se establece en los puntos b) y c) de la referida base, así como del acuerdo de la correspondiente aprobación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las actuaciones se concretarán en los futuros proyectos básicos y de ejecución que sustentarán la justificación ante la Diputación provincial de las inversiones realizadas.

Según Anexo I de la distribución de fondos de las BB.RR del PCIS, este municipio es beneficiario de una subvención de 1.565.579,58 euros para una primera distribución que se podrá ampliar con una segunda, siempre que la Diputación tenga disponibilidad financiera, destinada al aprovechamiento de fondos no utilizados en el mismo Programa PCIS del Plan precedente –Plan Contigo-, conforme a las reglas y procedimiento establecido en la base 4.2.

Visto lo anteriormente expuesto y de los informes emitidos por Secretaría de fecha 6 de julio de 2022 y de Intervención de 7 de julio de 2022, se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción de las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Técnica de las actuaciones inversoras para el Plan ACTÚA.

SEGUNDO.- Proceder a la redacción de los proyectos técnicos que amparen cada una de las actuaciones designadas para las inversiones propuestas.

TERCERO.- Aprobar la solicitud a la Diputación Provincial para financiación de las citadas inversiones por importe de 1.565.579,58 euros, enmarcadas en el programa presupuestario 333 Equipamientos culturales y museos.

CUARTO.- Aprobar la cofinanciación necesaria para la ejecución de las actuaciones, instando a la oficina presupuestaria para que adopte las medidas oportunas en orden a habilitar crédito adecuado y suficiente para llevar a buen término las inversiones aprobadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPDTE. 22/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. CANTELY Y VIRGEN DEL ROCÍO”. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 06 de mayo de 2022 (punto 38), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bdas. Cantely y Virgen del Rocío”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento dieciocho mil trescientos setenta euros con cuarenta y siete céntimos y siete euros con ochenta céntimos (118.370,47€), más el IVA correspondiente por veinticuatro mil ochocientos cincuenta y siete euros con ochenta céntimos (24.857,80 €), lo que supone un total de ciento cuarenta y tres mil doscientos veintiocho euros con veintisiete céntimos (143.228,27 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se publicó con fecha 11 de mayo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 31 de mayo de 2022.

Con fecha 2 de junio de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA	102.162,26
2	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	108.915,76
3	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	93.477,16
4	FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	112.016,10
5	IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L.	110.000,33
6	LLYR ELÉCTRICA, S.L.	114.484,29
7	ORVI SOTOLOR, S.L.	118.070,00

Por la Mesa se procedió a adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- *Requerir a la empresa “Citelum Italia, S.R.L. Sucursal en España”, para que proceda a presentar una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y de no haber recibido requerimiento de subsanación, de conformidad con lo establecido en el art. 159 4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa Futurgy Soluciones Energéticas, S.L. para que proceda a justificar la relación existente con la empresa “Vivegenil Soluciones Energéticas, S.L., a cuyo nombre figura la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.*

TERCERO.- *Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de la documentación técnica aportada por la empresa “Elsamex Gestión de Infraestructuras, S.L.” referida al material equivalente al del proyecto objeto del contrato.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Admitir al resto de empresas licitadoras, cuya documentación está acorde a lo exigido en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación. ”

Con fecha 22 de junio de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar el informe técnico emitido con fecha 16 de junio de 2022 por el Ingeniero Técnico Industrial, así como a excluir del procedimiento a la empresa “Elsamex Gestión de Infraestructuras, S.L.” en base al informe técnico aprobado, por no considerarse el material ofertado equivalente al indicado en el proyecto.

A continuación, por la Mesa se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna oferta se encontraba en tal situación.

Seguidamente, se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio más bajo, siendo el resultado el siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA	102.162,26	100,00
2	EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.	108.915,76	58,33
3	IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L.	110.000,33	51,64
4	FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	112.016,10	39,20
5	LLYR ELÉCTRICA, S.L.	114.484,29	23,98
6	ORVI SOTOLOR, S.L.	118.070,00	1,85

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “CITELUM ITALIA, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA”, CIF nº W-0117310C, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 102.162,26 € más 21.454,07 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 123.616,33 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 5.108,113 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. Cantely y Bda. Virgen del rocío”, Expdte. 22/2022/CON, a la empresa “CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF XXXX, con domicilio en Barcelona, calle Ronda de la Universidad nº 16 C.P. 08007, tfnos. 934591444, 616195711, email info@citelum.es, por ser la primera empresa clasificada, por el importe de ciento dos mil ciento sesenta y dos euros con veintiséis céntimos (102.162,26 €), más el IVA correspondiente por importe de veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con siete céntimos (21.454,07 €), lo que supone la cantidad total de ciento veintitrés mil seiscientos dieciséis euros con treinta y tres céntimos (123.616,33 €).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

36.- EXPDTE. 23/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. HUERTA DE SAN RAFAEL”. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 06 de mayo de 2022 (punto 39), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. Huerta de San Rafael”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y un mil doscientos siete euros con cuarenta y siete céntimos (41.207,47 €), más el IVA correspondiente por ocho mil seiscientos cincuenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (8.653,57 €), lo que supone un total de cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y un euros con cuatro céntimos (49.861,04 €).

El expediente se publicó con fecha 11 de mayo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 31 de mayo de 2022.

Con fecha 2 de junio de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA	37.256,46
2	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	38.176,09
3	FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	40.696,73
4	IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L.	38.000,33
5	LLYR ELÉCTRICA, S.L.	39.373,72
6	MOTIAN ANDALUCIA, S.L.	38.600,00
7	ORVI SOTOLOR, S.L.	41.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se procedió a adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Requerir a la empresa “Citelum Italia, S.R.L. Sucursal en España”, para que proceda a presentar una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y de no haber recibido requerimiento de subsanación, de conformidad con lo establecido en el art. 159 4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa Futurgy Soluciones Energéticas, S.L. para que proceda a justificar la relación existente con la empresa “Vivegenil Soluciones Energéticas, S.L., a cuyo nombre figura la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.*

TERCERO.- *Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de la documentación técnica aportada por la empresa “Motian Andalucía, S.L.” referida al material ofertado.*

CUARTO.- *Admitir al resto de empresas licitadoras, cuya documentación está acorde a lo exigido en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación. ”*

Con fecha 22 de junio de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar el informe técnico emitido con fecha 16 de junio de 2022 por el Ingeniero Técnico Industrial, así como a excluir del procedimiento a la empresa “Motian Andalucía, S.L.” en base al informe técnico aprobado, por no aportar la justificación de las luminarias de acuerdo con lo indicado en la cláusula octava del PCAP.

A continuación, por la Mesa se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna oferta se encontraba en tal situación.

Seguidamente, se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio más bajo, siendo el resultado el siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
1	CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA	37.256,46	100,00
2	IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L.	38.000,33	81,17
3	EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.	38.176,09	76,72
4	LLYR ELÉCTRICA, S.L.	39.373,72	46,41
5	FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	40.696,73	12,93
6	ORVI SOTOLOR, S.L.	41.000,00	5,25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo se aprobó requerir a la empresa “CITELUM ITALIA, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA”, CIF nº W-0117310C, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 37.256,46 € más 7.823,86 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 45.080,32 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.862,82 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. Huerta de San Rafael”, Expdte. 23/2022/CON, a la empresa “CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF W0117310C, con domicilio en Barcelona, calle Ronda de la Universidad nº 16 C.P. 08007, tfnos. 934591444, 616195711, email info@citelum.es, por ser la primera empresa clasificada, por el importe de treinta y siete mil doscientos cincuenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (37.256,46 €), más el IVA correspondiente por importe de siete mil ochocientos veintitrés euros con ochenta y seis céntimos (7.823,86 €), lo que supone la cantidad total de cuarenta y cinco mil ochenta euros con treinta y dos céntimos (45.080,32 €).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

37.- EXPDTE. 38/2022/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 01 de julio de 2022, se ratificó la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 22 de junio de 2022, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
1.- ARLOW BEACH, S.L.	122.450,00 €	100	100

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa licitadora “ARLOW BEACH, S.L.”, NIF B86163607, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato, por el importe anual de 122.450,00 € más el IVA correspondiente por importe de 25.714,50 € lo que supone el importe total de 148.164,50 €, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.122,50 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro de Hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 38/2022/CON, a la empresa “ARLOW BEACH, S.L.”, NIF B86163607, con domicilio en Utrera (Sevilla), Ctra. Utrera-Sevilla km. 1, C.P. 41.710, Tel. 607792918, Apartado de Correos nº 29, Email: administracion@hormigonesarlow.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, por el presupuesto base de licitación de ciento veintiséis mil setecientos euros (126.700,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintiséis mil seiscientos siete euros (26.607,00 €), lo que supone un total de ciento cincuenta y tres mil trescientos siete euros (153.307,00 €).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXP. 51/2022/CON. APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan, en Junta de Gobierno Local de fecha 15-07-2022, y formalizado el contrato con la empresa JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A (JÍCAR, S.A) CIF: A14022099, se ha presentado por ésta el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el proyecto de ejecución aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el ingeniero técnico industrial D. José María Bonilla Medina, se ha emitido informe favorable con fecha 27-07-2022 en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación*, requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y demás normativa de pertinente aplicación; debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, por parte de la empresa contratista.

Asimismo, la citada empresa ha presentado con fecha 27-07-2022 el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición conforme al estudio incluido en el Proyecto, al que en el mismo informe se da visto bueno por el técnico municipal en calidad de director facultativo, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo expuesto y visto el informe técnico emitido, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPDTE. 52/2022/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS”. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2022 (punto 39), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Mejora Urbana en el entorno de la Escuela de Idiomas”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta euros (443.870,00 €), más el IVA correspondiente por noventa y tres mil doscientos doce euros con setenta céntimos (93.212,70 €), lo que supone un total de quinientos treinta y siete mil ochenta y dos euros con setenta céntimos (537.082,70 €).

Con fecha 14 de junio de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 04 de julio de 2022.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 06 de julio de 2022, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Certificado ROLECE, o acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, Proposición económica: Anexo II, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

Asimismo, las empresas AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. y GRULOP 21 S.L., presentan escrito de pertenencia al grupo de empresas denominado: GRULOP 21 GRUPO, S.L..

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº Orden	Denominación de Ofertas	Cuantía
1	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	338.939,13
2	CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A.	417.034,89
3	CONTRATAS GUTIERREZ S.L.	390.868,00
4	DRAINSAL S.L.U.	436.803,09
5	FRANCISCO LUCAS S.L.	359.202,69
6	GRULOP 21 S.L.	350.657,30
7	JIMÉNEZ Y CARMONA S.A. (JICAR S.A.)	342.000,00
8	MOVICONTEX S.L	398.641,55
9	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L	356.000,00
10	SPAL PROJECTS & FACILITY S.L.	367.857,24

A continuación, por la Mesa se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas se encuentra en tal situación.

Por la Mesa, se acuerda baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

<u>Nº Orden</u>	<u>Denominación de Ofertas</u>	<u>Cuantía</u>	<u>PUNTOS</u>
1	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	338.939,13	100,00
2	JIMÉNEZ Y CARMONA S.A. (JICAR S.A.)	342.000,00	97,08
3	GRULOP 21 S.L.	350.657,30	88,83
4	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L	356.000,00	83,74
5	FRANCISCO LUCAS S.L.	359.202,69	80,69
6	SPAL PROJECTS & FACILITY S.L.	367.857,24	72,44
7	CONTRATAS GUTIERREZ S.L.	390.868,00	50,51
8	MOVICONTEX S.L	398.641,55	43,10
9	CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A.	417.034,89	25,57
10	DRAINSAL S.L.U.	436.803,09	6,73

Asimismo, se acuerda requerir a la empresa “AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.”, NIF B18854166, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 338.939,13 € más 71.177,22 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 410.116,35 € para que presente en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 16.946,96 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 52/2022/CON “Mejora Urbana en el entorno de la Escuela de Idiomas”, a la empresa “**AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.**”, **NIF B18854166**, con domicilio en Granada, calle Construcción nº2, Oficina 13ª, Pol. Ind. El Florío, 18015, Teléfono 95º987318, email contratacion@afconstrucciones.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de trescientos treinta y ocho mil novecientos treinta y nueve euros con trece euros (338.939,13), más el IVA correspondiente por importe de setenta y un mil ciento setenta y siete euros con veintidós céntimos (71.177,22 €), lo que totaliza la cantidad de cuatrocientos diez mil ciento dieciséis euros con treinta y cinco céntimos (410.116,35 €).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXP. 000008/2022-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA RECREO SAN JOSÉ. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que para llevar a cabo una de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presente ejercicio, se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Infraestructuras y Obras, para su pertinente aprobación y posterior licitación, el proyecto que arriba se referencia redactado por el ingeniero técnico industrial de la Sección de Infraestructuras y Obras, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, con un Presupuesto General de 54.984,67 € IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público, con la que mejorará la eficiencia energética de la instalación del servicio en las siguientes calles: Tajo, Cardador, Costurera, Dr. Julio San José, Dr. Lara Gómez, Dr. López Gómez, Dr. Leyva Rincón, Dr. García Valera, Dr. Fernández Luceño, Dr. Ocaña Cabezuelo, Dr. Andrés Traver, Dr. Orad de la Torre, Av. 28 de Febrero y zonas de aparcamiento de Recreo San José y sus viarios peatonales.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Consta en el expediente de su razón:

- Certificado de la Secretaría General del ámbito del proyecto recogido en Inventario Municipal de Bienes.
- Informe de conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación emitido el 18-02-2022 por la arquitecta de la sección de Planeamiento, D^a Matilde Luna Cardo.
- Informe del ingeniero técnico industrial D. José María Bonilla Medina, emitido el 23-02-2022, sobre la innecesariedad de supervisión al no concurrir en el presente proyecto ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.
- Informe favorable del T.A.G del Servicio de Urbanismo, D. Juan Madroñal Escorza, emitido el 14-06-2022.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público en barriada Recreo San José, con un Presupuesto Base de Licitación de 54.984,67 € IVA incluido -CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS- (47.400,58 € más 7.584,09 € del 21% de IVA) y un plazo de ejecución de dos meses desde el acta que dé comienzo a las obras.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXP. 000013/2022-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA LA PÓLVORA Y BARRIADA LA LAGUNILLA. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que para llevar a cabo una de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el presente ejercicio, se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Infraestructuras y Obras, para su pertinente aprobación y posterior licitación, el proyecto que arriba se referencia redactado por el ingeniero técnico industrial de la Sección de Infraestructuras y Obras, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, con un Presupuesto General de 67.326,94 € IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público, con la que mejorará la eficiencia energética de la instalación del servicio en las siguientes calles: 19 de Abril, Velázquez, Corredera, Susillo, Lafitte, Isaac Peral, Los Palacios, Los Molares, 6 de Diciembre, 14 de Abril, Managua, 6 de Enero, Vía, Camas, Lebrija, Bogotá, Gelves, Marchena, Apolo, Atenea, La Lagunilla, Artemisa y Afrodita; la Avda. de Sevilla; y las plazas del Arahal, 26 de Julio y de la Pólvora.

En informe emitido el por el jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consta en el expediente de su razón:

- Certificado de la Secretaría General del ámbito del proyecto recogido en Inventario Municipal de Bienes.
- Certificado de la Secretaría General del ámbito del proyecto recogido en Inventario Municipal de Bienes.
- Informe de conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación emitido el 14-06-2022 por la arquitecta de la sección de Planeamiento, D^a Victoria Bejarano Barrera.
- Informe favorable de la T.A.G del Servicio de Urbanismo, D^a Rocío Rodríguez Torres, emitido el 14-06-2022.
- Informe del ingeniero técnico industrial D. José María Bonilla Medina, emitido el 27-07-2022, sobre la innecesariedad de supervisión al no concurrir en el presente proyecto ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público en barriada La Pólvora y barriada La Lagunilla, con un Presupuesto Base de Licitación de 67.326,94 € IVA incluido - SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS- (55.642,10€, más 11.684,84 €€ del 21% de IVA); y un plazo de ejecución de dos meses desde el acta que dé comienzo a las obras.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

42.- EXPTE. 01/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMO PRIMERA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, INFEVEN SOLUTIONS S.L. –CIF: B90267279 -, se ha presentado la certificación ordinaria décima (mayo 2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 5.226,76 € más 1.097,62 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 12.396,79 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 2764 de fecha 15-07-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación décimo primera de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 6.324,38 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 01/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMO SEGUNDA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 11 de julio pasado se levantó acta de recepción de las obras que se enuncian en el asunto, de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de julio.

Por la empresa contratista, INFEVEN SOLUTIONS S.L. –CIF: B90267279 -, se ha presentado la certificación ordinaria décimo segunda (junio 2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 10.245,28 € más 2.151,51 € de IVA, con la que se cierra el presupuesto del contrato adjudicado, que fue de 176.437,94 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 2765 de fecha 15-07-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación décimo segunda y última de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 12.396,79 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXP. 57/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA DE LAS OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PUBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MARGENES. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.U –CIF: A78931193- se ha presentado la séptima certificación (junio 2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 77.657,95 € más 16.308,17 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 230.921,64€ IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 5101-OC22-00008 de fecha 15-07-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se emitió informe de fiscalización por la Intervención municipal con fecha 27-07-2022.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN OCTAVA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 93.966,12 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXP. 79/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA DE LAS OBRAS DEL SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L, CIF nº B97016125, se ha presentado la certificación sexta (junio 2022) de la obra enunciada, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 27.957,80€ más 5.871,14 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.819.998,08 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 36 de fecha 12-07-2022 emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se emitió por la intervención municipal informe de fiscalización de fecha 27-07-2022.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA de la citada obra por importe de 33.828,94 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales.

TERCERO.- Notificar lo acordado al contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE 93/2021/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA Y APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE BRASIL. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 29-04-2022 se levantó acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el asunto, con la que se dio inicio a su ejecución, dando conocimiento de la misma a la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo.

Por la empresa contratista 360 OBRA CIVIL, S.L –CIF: B90137142- se ha presentado las siguientes certificaciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Certificación primera, correspondiente al mes de mayo, por importe de 0,00 €
- Certificación segunda correspondiente al mes de junio, por importe de 43.705,10 € más 9.178,07 € de IVA. De ésta se presentó factura nº 22.89/120 de fecha 15-07-2022, de la que se emitió por la Intervención municipal informe de fiscalización el 27-07-2022.

Queda por certificar del contrato adjudicado 238.363,83 € IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del importe de cero euros de la primera certificación y aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 52.883,17 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

48.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil ochenta y seis a la página dos mil ciento sesenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.